

gestión

Revista de Economía

40
ABR 07 - JUN 07

5

La Transmisión de la Empresa Familiar en la Región de Murcia

Tendencia de los Factores de la Actividad Inmobiliaria.

10

14

Principales Aspectos Recogidos en la Nueva Ley de Sociedades Profesionales

Reforma Mercantil y Contable El Impuesto sobre Sociedades en el Borrador del PGC

17

26

Jornadas Escuela de Economía: Borrador PGC y Novedades Fiscales y Contables Actividad Inmobiliaria

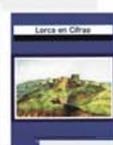
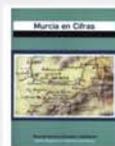
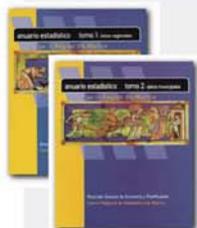


DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

Centro Regional de Estadística de Murcia

Estadísticas de síntesis

Anuario Estadístico de la Región de Murcia
Región de Murcia en Cifras
Murcia en Cifras
Cartagena en Cifras
Lorca en Cifras
Municipios Menores de 70.000 habitantes en cifras



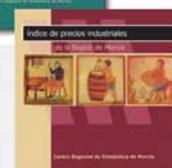
Estadísticas demográficas

Padrón Municipal de Habitantes de la Región de Murcia
Movimiento Natural de la Población de la Región de Murcia
Estadísticas Básicas de Mortalidad de la Región de Murcia
Movimientos Migratorios de la Región de Murcia
Proyecciones de Población de la Región de Murcia 2005-2019
Estadísticas de Mortalidad Perinatal e Infantil de la Región de Murcia



Estadísticas económicas

Directorio de Actividades Económicas de la Región de Murcia
Comercio con el extranjero de la Región de Murcia
Cuentas del Sector Industrial de la Región de Murcia
Cuentas de las Administraciones Públicas de la Región de Murcia
Índice de Producción Industrial de la Región de Murcia



Servicio de Estudios y Coyuntura Económica

Cuadernos de Economía Murciana
Análisis Económico Financiero de las Empresas de la Región de Murcia
Gaceta Económica



4 Editorial

5 Colaboración:

La Transmisión de la Empresa Familiar en la Región de Murcia. **María José Portillo Navarro**

10 Colaboración:

Tendencia de los Factores de la Actividad Inmobiliaria. **Emilio Cachorro Rodríguez**

14 Colaboración:

Principales Aspectos Recogidos en la Nueva Ley de Sociedades Profesionales. **Valentín Pich Rosell**

17 Colaboración:

Reforma Mercantil y Contable
El Impuesto sobre Sociedades en el Borrador del PGC.
Salvador Marín Hernández, Mercedes Palacios Manzano y Marcos Antón Renart

26 Nuestro Colegio:

“Cena Anual de Colegiados 2007”
“Firma de Documento de Adhesión Responsabilidad Ambiental y Desarrollo Sostenible”
“Jornadas Escuela de Economía: Borrador PGC y Novedades Fiscales y Contables Actividad Inmobiliaria”

32 Información Actual:

“Agenda de Lisboa”
“Premio Jaime I de Economía”
“Convergencia”
“Fallecimiento de D. Enrique Fuentes Quintana”
“Financiación Regional”
“Reforma Mercantil y Contable. Publicación en el BOE de la Ley y Publicidad del Proyecto de RD en el ICAC”
“II Simposio Internacional sobre Valoración de Empresas y Análisis de las Pyme”

37 Internet y los Economistas: Direcciones

38 Reseña Literaria

EDITA:

Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia

DIRECTOR:

Salvador Marín Hernández

COLABORADORES REDACCIÓN:

Carmen Corchón Martínez
Isabel Teruel Iniesta

CONSEJO EDITORIAL:

*Decanato del Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia

*Decanato de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia

*Director del Servicio de Estudios de Cajamurcia

*Director de la Revista

IMPRIME: Pictografía, S.L.

DEPÓSITO LEGAL: MU-520-1997

ISSN: 1137-6317

GESTIÓN –REVISTA DE ECONOMÍA–, no se identifica necesariamente con las opiniones expuestas por los autores de artículos o trabajos firmados.

Editorial

10 años de edición ininterrumpida cumplimos hoy con la presentación de este número 40 de “Gestión-Revista de Economía”. El mismo, lo iniciamos con un trabajo de la profesora Portillo donde, con su habitual claridad, nos enumera las novedades fiscales referentes a la transmisión de la empresa familiar, incidiendo en la Región de Murcia pero a su vez señalando aspectos de otras Comunidades. La segunda colaboración, obra de Emilio Cachorro, se adentra en la predicción de la actividad inmobiliaria, describiéndonos y justificando con rigor las previsiones para los próximos años de las variables esenciales que determinan la actividad inmobiliaria. Posteriormente Valentín Pich, Secretario del CGCEE, aborda un tema de actualidad e interés para los Economistas como es la nueva ley de sociedades profesionales. De una forma accesible y clara enumera las características y contenido de esta ley, en especial reseñando cómo les afectaría, en su opinión, a los economistas, y concluyendo que esta nueva Ley debe ser aprovechada para consolidar y mejorar la proyección social del Economista. La última colaboración supone la continuidad de la sección iniciada en el número 39 dedicada a la “Reforma Mercantil y Contable”, en este número analizamos los cambios en relación al impuesto sobre sociedades.

En el apartado de nuestro colegio hemos abordado la celebración de la cena anual con la entrega de los ecónomos de plata y bronce y el tradicional sorteo de regalos. Igualmente hemos resaltado la firma de un convenio que viene a demostrar la implicación del economista para con el respeto por el medioambiente, así como las diversas actividades de formación realizadas en este último trimestre.

Como es habitual la información actual y variada, donde aparece la triste noticia del fallecimiento del gran Economista, Profesor D. Enrique Fuentes Quintana (q.e.p.d.), así como las direcciones de internet y reseña completan el contenido de este número.

Dando las gracias a todos los compañeros, amigos, ayudantes de redacción, anunciantes, consejo de redacción y colaboradores de trabajos firmados que han contribuido a esta revista durante los 10 años últimos, os deseamos un buen y reparador descanso veraniego. Recibir un cordial y afectuoso saludo.

Salvador Marín- Director



LA TRANSMISIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR EN LA REGIÓN DE MURCIA

M^a José Portillo Navarro
UNIVERSIDAD DE MURCIA

Introducción

La transmisión es uno de los principales problemas con los que se encuentra la empresa familiar en el momento de realizar su planificación a largo plazo. En este sentido, el aspecto tributario juega un papel importante en dicha transmisión y, más concretamente, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las Comunidades Autónomas tienen cedidas determinadas capacidades normativas referidas a este impuesto¹ y más concretamente en las reducciones a practicar sobre la base imponible para la determinación de la base liquidable del impuesto. Ello ha supuesto numerosas modificaciones autonómicas que han complicado considerablemente el conocimiento de la tributación autonómica de este impuesto. Una de las reducciones que contempla la normativa estatal es la referida a la transmisión de la empresa individual o negocio profesional, tanto en el caso de las transmisiones lucrativas *inter vivos* como *mortis causa* y algunas Comunidades Autónomas (en adelante, CC AA) han establecido mejoras sobre la reducción estatal, bien sea a través de la ampliación del porcentaje de reducción aplicable o bien a través de la mejora de los requisitos necesarios para la aplicación de la mencionada reducción.

La CC AA de la Región de Murcia, en el uso de la potestad normativa que se le ha conferido, ha realizado diversas modificaciones en la reducción por la transmisión de la empresa familiar, algunas de ellas en la última Ley de Medidas Fiscales, con efectos para 2007.

En determinados aspectos relativos a la aplicación de esta reducción se acude a la normativa del Impuesto sobre el Patrimonio, referida a la exención que se aplica a los bienes y derechos afectos al desarrollo de la actividad empre-

sarial o profesional y, dicha normativa, también ha sido modificada recientemente, a través de la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la realización de un breve análisis de estas novedades fiscales nos dedicaremos a lo largo del presente trabajo.

2. Transmisión de la empresa familiar en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones regula una reducción en la base imponible en el caso de la transmisión lucrativa de la empresa familiar, tanto *inter vivos* como *mortis causa*. En este sentido, la normativa estatal del impuesto establece que, en el caso en el que en la base imponible de los causahabientes que sean cónyuges, descendientes o adoptados de la persona fallecida, se incluya el valor de una empresa individual, de un negocio profesional o participaciones en entidades, o el valor de derechos de usufructo sobre los mismos, o de derechos económicos derivados de la extinción de dicho usufructo, (siempre que con motivo del fallecimiento se consolidara el pleno dominio en el cónyuge, descendientes o adoptados, o percibieran éstos los derechos debidos a la finalización del usufructo en forma de participaciones en la empresa, negocio o entidad afectada), se aplicará una reducción del 95% del mencionado valor, con independencia de las reducciones adicionales que puedan proceder como consecuencia de la aplicación del resto de reducciones sobre la base imponible. Para ello, es necesario que se cumplan unos requisitos:

- a) La adquisición se debe mantener durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de ese plazo, y,
- b) cuando no existan descendientes o

La transmisión es uno de los principales problemas con los que se encuentra la empresa familiar en el momento de realizar su planificación a largo plazo.



¹ Un análisis detallado en: PORTILLO NAVARRO, M. J. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su desarrollo normativa por CC AA: Datos para un balance. Documento de Trabajo de la Serie Cuadernos de Investigación nº 5. Colegio de Economistas de la Región de Murcia. 2006.

LA TRANSMISIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR EN LA REGIÓN DE MURCIA

En concreto, dicha exención resulta aplicable cuando se trate de bienes y derechos de las personas físicas necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial o profesional



Para realizar la valoración, tanto del activo como de los elementos patrimoniales, no afectos a actividades económicas, es necesario atender a la contabilidad

² Los elementos patrimoniales afectos a la actividad vienen regulados en el art. 29 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

adoptados, la reducción será de aplicación a las adquisiciones por ascendientes, adoptantes y colaterales, hasta el tercer grado y, en todo caso, el cónyuge superviviente tendrá derecho a la reducción del 95 %. En el caso de no cumplirse el requisito de permanencia, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora.

Para gozar de esta reducción es necesario que a los bienes y derechos afectos a la actividad les resulte de aplicación la exención contemplada en la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio (art. 4.8) referida a dichos bienes, que ha sido modificada recientemente a través de la Ley 35/2006. En concreto, dicha exención resulta aplicable cuando se trate de bienes y derechos de las personas físicas necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial o profesional², siempre que:

- ésta se ejerza de forma habitual, personal y directa por el sujeto pasivo, y
- constituya su principal fuente de renta.

También estarán exentos los bienes y derechos comunes a ambos miembros del matrimonio, cuando se utilicen en el desarrollo de la actividad empresarial o profesional de cualquiera de los cónyuges.

Para realizar la valoración, tanto del activo como de los elementos patrimoniales, no afectos a actividades económicas, es necesario atender a la contabilidad, siempre que ésta refleje fielmente la verdadera situación patrimonial de la sociedad.

Las modificaciones introducidas en el art. 4 de la Ley 19/1991 del Impuesto sobre el Patrimonio por la Ley 35/2006 suponen la ampliación de la exención del tributo a la plena propiedad, la nuda propiedad y el derecho de usufructo vitalicio sobre las participaciones en entidades, con o sin cotización en mercados organizados.

Esta exención solamente alcanzará al valor de las participaciones, determinado conforme a las reglas de valoración del Impuesto sobre el Patrimonio, para valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, en aquella parte que corresponda a la proporción

existente entre los activos necesarios para el ejercicio de la actividad empresarial o profesional (minorados en el importe de las deudas derivadas de la misma) y el valor del patrimonio neto de la entidad, aplicándose estas mismas reglas en la valoración de las participaciones de entidades participadas para determinar el valor de las de su entidad tenedora. Es decir, el importe de la exención vendrá determinado por:

Valor de la participación * [(Activos – Deudas necesarios para el ejercicio de la actividad) / Valor del patrimonio neto de la entidad]

El valor de la participación vendrá determinado por las reglas contenidas en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, relativas a la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad.

Para que sea posible el disfrute de esta exención, deben concurrir las condiciones siguientes:

- 1) Que la entidad, sea o no societaria, no tenga por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario. En este sentido, se entenderá que una entidad gestiona un patrimonio mobiliario o inmobiliario y que, por lo tanto, no realiza una actividad económica cuando concurren, durante más de 90 días del ejercicio social, cualquiera de las condiciones siguientes:
- 2) Que más de la mitad de su activo esté constituido por valores o
- 3) Que más de la mitad de su activo no esté afecto a actividades económicas.
- 4) Que la participación del sujeto pasivo en el capital de la entidad sea al menos del 5 % computado de forma individual, o del 20 % conjuntamente con su cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de segundo grado, ya tenga su origen el parentesco en la consanguinidad, en la afinidad o en la adopción. En este caso, las funciones de dirección y las remuneraciones derivadas de la misma deberán de cumplirse al menos en una de las personas del grupo de parentesco, sin perjuicio de que todas ellas tengan derecho a la exención.
- 5) Que el sujeto pasivo ejerza efectivamente funciones de dirección en la

entidad, percibiendo por ello una remuneración que represente más del 50 % de la totalidad de los rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo personal.

Para la determinación de la parte de activo constituida por valores o elementos patrimoniales no afectos a las actividades económicas realizadas, no se computarán aquellos cuyo precio de adquisición sea inferior al importe de los beneficios no distribuidos obtenidos por la entidad procedentes de la realización de actividades económicas, con el límite del importe de los beneficios obtenidos, tanto en el propio año como en los últimos 10 años anteriores. Para la determinación de dicho importe, se incluyen los dividendos de valores que otorguen, al menos, el cinco por ciento de los derechos de voto y se posean con la finalidad de dirigir y gestionar la participación y se disponga para ello de los medios materiales y personales.

En el caso de transmisiones lucrativas *inter vivos* en favor del cónyuge, descendientes o adoptados, de una empresa individual, un negocio profesional o de participaciones en entidades del donante a los que sea de aplicación la exención regulada en la normativa del Impuesto sobre el Patrimonio, para poder practicar la reducción del 95% contemplada en la normativa estatal sobre la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a efectos de determinar la base liquidable, es necesario que concurren las condiciones siguientes:

- 1) Que el donante tuviese sesenta y cinco o más años o se encontrase en situación de incapacidad permanente, en grado de absoluta o gran invalidez.
- 2) Que, si el donante viniera ejerciendo funciones de dirección, dejara de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de dichas funciones desde el momento de la transmisión, si bien no se entiende como función de dirección el hecho de pertenecer al Consejo de Administración de la sociedad.
- 3) En cuanto al donatario, deberá mantener lo adquirido y tener derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante los diez años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que falleciera dentro de este plazo.

3. Reducción en la base imponible del impuesto en la Región de Murcia

La CC AA de la Región de Murcia, en el uso de su potestad normativa, reguló la reducción estatal relativa a la transmisión de la empresa individual o negocio profesional³ para las transmisiones lucrativas *mortis causa* y, en la Ley de Medidas Fiscales para 2007 ha ampliado la reducción a las transmisiones *inter vivos*.

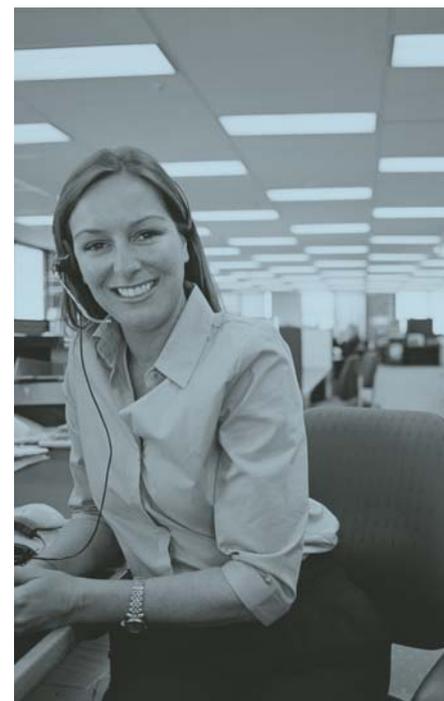
Por tanto, la regulación vigente⁴ de la reducción autonómica referida a la transmisión de la empresa familiar resulta aplicable tanto a la herencia como a la donación de la empresa individual o negocio familiar. En ambos casos, el importe de la reducción a practicar es del 99% para adquisiciones lucrativas de la empresa individual o negocio familiar, situado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o de participaciones en entidades cuyo domicilio fiscal y social se encuentre situado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La aplicación de esta reducción es incompatible, para los mismos bienes y derechos, con la contemplada en la normativa estatal.

Los requisitos para poder gozar de esta reducción en la base imponible del impuesto son diferentes en el caso de transmisiones lucrativas *mortis causa* e *inter vivos*.

Así, para las transmisiones *mortis causa* los requisitos que establece la normativa autonómica son:

- 1) Esta reducción será aplicable a empresas y entidades de reducida dimensión, entendiéndose por tales las que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 6 millones de euros. En caso de negocios profesionales, el importe neto de la cifra de negocios será inferior a 2,5 millones de euros. Estos límites se han ampliado con respecto a los vigentes hasta este año, que eran de 5 y 2 millones de euros respectivamente.
- 2) Tanto las empresas y entidades de reducida dimensión como los negocios profesionales deben estar situados en la Región de Murcia.
- 3) Que la participación del causante en la entidad sea al menos del 10 % de forma individual, o del 20 % conjuntamente con su cónyuge, ascendiente,

Que la entidad, sea o no societaria, no tenga por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario



Por tanto, la regulación vigente de la reducción autonómica referida a la transmisión de la empresa familiar resulta aplicable tanto a la herencia como a la donación de la empresa individual o negocio familiar

³ Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales modificada por la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios año 2006.

⁴ Art. 2 de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007.

LA TRANSMISIÓN DE LA EMPRESA FAMILIAR EN LA REGIÓN DE MURCIA

La CC AA de la Región de Murcia ha ampliado los beneficios fiscales que existían hasta ahora en el caso de la transmisión de la empresa familiar, lo que favorece la realización de dicha transmisión.



No obstante, las numerosas modificaciones establecidas en este impuesto por las diferentes Comunidades Autónomas complican considerablemente el conocimiento del mismo, así como las disparidades tributarias entre autonomías

descendientes o colaterales hasta el tercer grado, por consanguinidad, afinidad o adopción.

4) Que el causante ejerza efectivamente funciones de dirección en la entidad y la retribución que perciba por ello suponga su mayor fuente de renta, en los términos señalados en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

5) Que se mantenga la inversión en los mismos activos o similares, por un periodo de cinco años. No se considerará incumplimiento de los plazos de posesión ni del requisito del mantenimiento de dichos plazos de posesión, si se transmiten los bienes o derechos y se reinvierten en otros de análoga naturaleza y destino empresarial. El adquirente no podrá realizar actos de disposición y operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.

6) Que se mantenga el domicilio fiscal y social de la entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante.

Esa reducción en la base imponible por actos *mortis causa* no será aplicable en los siguientes casos:

1) Empresas o entidades cuya actividad sea la gestión de patrimonio mobiliario o inmobiliario, y

2) Las entidades con forma societaria en las que concurren los supuestos para la aplicación del régimen especial de las sociedades patrimoniales, reguladas en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

En el caso de transmisiones *inter vivos* de la empresa individual o negocio profesional, los requisitos que se deben cumplir para poder practicar la reducción del 99% de la base imponible son:

1) Debe resultar de aplicación la exención regulada en la normativa del Impuesto sobre el Patrimonio, relativa a los bienes y derechos afectos a la actividad empresarial o profesional.

2) La donación se deberá realizar a favor del cónyuge, descendientes o adoptados.

3) Que el donante tuviese 65 o más años, o se encontrase en situación de incapacidad permanente, en grado de absoluta o gran invalidez.

4) Que el donante viniera ejerciendo efectivamente funciones de dirección en la entidad y la retribución que percibiera por ello supusiera su mayor fuente de renta, en los términos contemplados en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, y que, como consecuencia de la donación, dejara de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de dichas funciones desde el momento de la transmisión y no se entenderá comprendida entre las funciones de dirección la mera pertenencia al Consejo de Administración de la sociedad.

5) Que el donatario mantenga lo adquirido y el derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio de esos bienes, por un periodo de diez años, salvo que falleciera durante ese plazo. El adquirente no podrá realizar actos de disposición y operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.

6) Que se mantenga el domicilio fiscal y social de la entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante los diez años siguientes a la fecha de escritura pública de donación.

4. Conclusiones

La CC AA de la Región de Murcia ha ampliado los beneficios fiscales que existían hasta ahora en el caso de la transmisión de la empresa familiar, lo que favorece la realización de dicha transmisión. En el caso de actos *mortis causa*, dicha mejora ha consistido en la ampliación de los límites del importe neto de la cifra de negocios con respecto a la normativa autonómica anterior. Para las transmisiones de la empresa individual o el negocio profesional por actos *inter vivos*, la Región de Murcia ha regulado una mejora sobre la reducción estatal para este ejercicio.

No obstante, las numerosas modificaciones establecidas en este impuesto por las diferentes Comunidades Autónomas complican considerablemente el conocimiento del mismo, así como las disparidades tributarias entre autonomías, lo que debería ser considerado de cara al establecimiento de un acuerdo

estatal acerca de la supresión o no del mismo, máxime si tenemos en cuenta sus pobres resultados recaudatorios.

5. Bibliografía

PORTILLO NAVARRO, M. J. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su desarrollo normativa por CC AA: Datos para un balance. Documento de Trabajo de la Serie Cuadernos de Investigación nº 5. Colegio de Economistas de la Región de Murcia. 2006.

Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios año 2006

Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007.

Ley 35/2006, de de 28 de noviembre,

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.



LOS MANZANOS

conjunto residencial en La Quinta lo Segura, en Molina de Segura

chalets pareados con parcelas de hasta 268 m² desde 273.400 €

en zona residencial a 6 minutos de Murcia, dotada de excelentes equipamientos y 130.000 m² de zonas verdes

visite ya el primer chalet piloto

CBC PROMOTORES INMOBILIARIOS
www.cbcpromotores.com

INERZIA grupo
BANCO Guipuzcoano
AENOR
R
Ingeniero Registrado
E-04/14/2007

OFICINAS EN LA QUINTA: Carretera Molina - Fortuna. Urb. La Quinta. 30500 Molina de Segura. Tel.: 678 773 000 laquinta@cbcpromotores.com
OFICINAS MURCIA: Plaza Circular, 3. Bajo 2. 03008 Murcia. Teléfono.: 968 277 392. Fax: 968 277 391. murcia@cbcpromotores.com
OFICINAS CENTRALES: Príncipe de Asturias, 9. 03600 Elda. Alicante. Teléfono.: 965 398 181. Fax: 965 398 669. elda@cbcpromotores.com

Consultar condiciones especiales para el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia



TENDENCIAS DE LOS FACTORES DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA

Emilio Cachorro Rodríguez
Economista y Doctor en Sociología

Las tasas de crecimiento registrado o esperado del PIB entre los años 2001 al 2008, a precios constantes del 2000, sufren leves oscilaciones en torno al 3,2%, lo que es una buena noticia para la economía en general; en cambio, las previsiones para el sector de la construcción indican una importante caída de las tasas positivas entre los años 2006 y 2008

Pocas situaciones hay tan arriesgadas, cuando se pretende ser riguroso, que las proyecciones del futuro, especialmente cuando dependen de las decisiones de los hombres y sus circunstancias, muchas veces contradictorias. En este apunte, se pretende recoger las previsiones para los próximos años de las variables esenciales que determinan la actividad inmobiliaria, realizadas con la información disponible y la obtenida de expertos en las diversas materias, a la luz de las tendencias pasadas y situaciones presentes de la compleja actividad inmobiliaria.

Todas las variables de la economía están interrelacionadas, aunque no todas con igual influencia sobre las otras. En la tabla 1, de "previsiones de tasas de conceptos básicos de la economía española", se han seleccionado las variables generales con mayor influencia en el mercado inmobiliario, tomando como fuente datos del BBVA y FUN-

CAS. Las tasas de crecimiento registrado o esperado del PIB entre los años 2001 al 2008, a precios constantes del 2000, sufren leves oscilaciones en torno al 3,2%, lo que es una buena noticia para la economía en general; en cambio, las previsiones para el sector de la construcción indican una importante caída de las tasas positivas entre los años 2006 y 2008; el IPC, sin embargo parece que tenderá a moderarse, si el precio del petróleo lo permite, lo que aliviará el escaso crecimiento de la remuneración por asalariado que ha venido produciéndose desde 2003, además de reducir nuestro diferencial con el índice de la U.E., que ha venido dificultando nuestra competitividad.

Un aspecto poco favorable es la disminución prevista de la creación de nuevo empleo, tanto en valores absolutos como relativos a partir del año 2005, a los que, sin embargo, acompaña la disminución de la tasa de paro, posiblemente por la contención de las cifras de población activa, por lo que, a partir de 2005, el paro tiene un solo dígito. Por el contrario, es muy negativo para el futuro del sector inmobiliario el lento pero continuado aumento del tipo interbancario marcado por el BCE, lo que empeorará la capacidad adquisitiva de la vivienda.

La variable esencial del proceso inmobiliario es la población y su organización familiar, ya que la ciudad es para el Hombre. La proyección de la cifra de población española realizada por el INE para el año 2011 es de 46.150.616 personas con un aumento de 5.303.245 desde el censo de 2001, que equivale a un crecimiento decenal del 13%, muy superior a cualquier periodo intercensal anterior, albergados en 17.220.379 hogares, con un incremento, en igual período, de 3.036.353, que representa un 21,6% y vuelve a poner de mani-

1. Prevision de tasas de variacion de conceptos básicos de la economía

Concepto/Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
PIB prec.constant.	3,5	2,7	3	3,1	3,4	3,4	3,2	3,1
Consumo priv.	3,2	2,9	2,6	4,4	4,4	3,6	3,2	3,2
Bienes de equipo	0,1	-2,9	2,5	3,7	9,5	7,6	7,0	5,9
Construcción	6,8	6,2	6,3	5,5	6,1	6,2	5,7	3,2
Saldo exterior	-0,2	-0,7	-0,8	-1,8	-1,9	-1,3	-1,3	-1,0
Precios-costes								
PIB pre.corrient.	7,9	7,2	7,1	7,3	8,0	7,9	7,7	6,4
Deflactor PIB	4,2	4,4	4,0	4,1	4,4	3,9	3,7	3,2
Remun.x puest asal	3,6	3,3	3,4	3,3	2,5	3,3	3,0	3,0
IPC	3,6	3,5	3,0	3,0	3,4	3,2	2,6	2,2
Tipo Interés.Interb.			2,3	2,1	2,2	3,1	4,2	4,5
Actividad Labor.								
Empleo:var.miles.	640	484	666	675	1002	856	844	432
Empleo: tasas	4,1	3,0	4,0	3,9	5,6	4,5	4,3	2,2
Paro	10,6	11,5	11,5	11,0	9,2	8,4	8,1	8,0
Productividad x asal.	0,3	0,3	0,4	0,5	0,4	0,5	0,8	0,9

Fuente:BBVA y FUNCAS

fiesto la fuerte disparidad entre el ritmo de crecimiento de la población y la de los hogares que aquel genera.

En la proyección detallada del INE, destaca en el crecimiento poblacional decenal la cifra esperada de 3.700.000 extranjeros, que llegarán a representar el 13% del total de la población española.

La trayectoria de la formación anual de hogares en España, que se mantuvo en torno a los 150.000 desde 1979 hasta 1996, inició una gran escalada desde este año, hasta los 549.000 en 2006, pero que apunta un significativo descenso hasta 384.000 hogares en 2007, según el Servicio de Estudios de Caixa Catalunya con datos del INE.

En una serie de medio siglo, en parte histórica y en parte proyectada, para el período 1960-2011, que relaciona la población, los hogares, el número de viviendas y otras variables derivadas en el ámbito nacional, recogida de información del INE y el BBVA, se pone de manifiesto cómo la población aumenta en un 50%; el de hogares lo hace en el 150% y el de viviendas en un 238%. Mientras que el número de personas por hogar desciende desde 4,35 a 2,64, en el medio siglo considerado, lo que explica, en parte, la gran divergencia entre población y hogares y, con ello la fuerte demanda de viviendas. Las anteriores relaciones indican un diferencial amplio entre el incremento de viviendas y el de hogares, que es cubierto mayoritariamente por la demanda turística nacional y extranjera.

La inversión extranjera en inmuebles ha sido excepcional en el decenio 1993-2003, multiplicándose por siete, alcanzando en este último año cifras próximas al 1% del PIB, algo más de

7.000 millones de euros. En 2004 sufrió un descenso, que ha vuelto a repetirse en 2005 y parece continuar en 2006, ante los aumentos del precio de la vivienda en España y la aparición de otros mercados competitivos en los países recientemente incorporados a la U.E. El stock de viviendas de extranjeros en España se distribuía por nacionalidades de la forma siguiente: el 36% eran de propiedad de ingleses; el 23% de alemanes; el 6% de franceses y el resto de italianos, holandeses y otros diversos países.

Como los medios de información general y especializada ponen de relieve con mucha frecuencia, uno de los factores decisivos del mercado de la vivienda es el precio. En la tabla anterior se observa su evolución pasada: la media española del precio del metro cuadrado se situaba en 1.187 euros en el año 2000 continuando con un crecimiento más suave hasta el 2007 en valores absolutos, situándose en torno a los 2.700 euros el metro cuadrado de vivienda, como pone de manifiesto la tasa anual de variación de los mismos que crece hasta 2003, año en el que alcanza un desmedido 18,5, y desciende en el deseado "ajuste gradual", hasta el 2008, año en el que aún crecerán los precios, pero se espera que lo hagan a una tasa en torno al 4%, más próxima al IPC, lo que significará alcanzar la normalidad.

2. Población y Hogares en España.1960-2011

Años	Población	Hogares	Flujo Anu.
1960	30582936	7028651	
1970	33956047	8504326	147568
1981	37742561	10153895	164957
1991	39433942	11834849	168095
2001	40847371	14184026	234918
2005	44135800	15115000	232744
2006	44646800	15502361	387361
2007	45119800	15900825	398464
2008	45557800	16259042	358217
2009	45963800	16594593	335551
2010	46001300	16915084	320491
2011	46150616	17220379	305295

Fuentes:INE,BBVA y elaboración propia

La variable esencial del proceso inmobiliario es la población y su organización familiar, ya que la ciudad es para el Hombre. La proyección de la cifra de población española realizada por el INE para el año 2011 es de 46.150.616 personas con un aumento de 5.303.245 desde el censo de 2001, que equivale a un crecimiento decenal del 13%, muy superior a cualquier periodo intercensal anterior

Las anteriores relaciones indican un diferencial amplio entre el incremento de viviendas y el de hogares, que es cubierto mayoritariamente por la demanda turística nacional y extranjera.

3. Evolución reciente de otras variables influyentes en el sector

Conceptos/Años	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Ud.
Precio m2 vivienda	1.187	1.335	1.453	1.667	1.931	2.286	2.516	2.697	€
Tasa anual Id. Id.	8,5	12,5	17	18,5	17	12	9,6	7,2	%
Ibex 35	11.000	8.000	6.000	7.000	8.000	10.000	11.000	14.500	Ind.
Euribor	4,78	4,00	3,50	2,25	2,10	2,33	3,2	4,15	%
Coste Construcc.	139,9	143,4	145,6	148,8	156,3	164,6			1990=100
Inversión Extranjera	0,62	0,7	0,82	0,9	0,78	0,62	0,6		%s/PIB
Renta de Hogares	3,5	3	3,5	2,9	3,2	3	2,9	3,25	%
% Ahorro Fam.	10,7		10,6	12,25	11	10,5	9,3		%s/RFB
Venta de vivienda			1,34	1,54	2,18	2,73	3,4	3,78	Años

TENDENCIAS DE LOS FACTORES DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA

Un factor muy ligado al precio de la vivienda es el coste de la construcción y el de sus componentes. En la tabla analizada, se ve claramente que aquella, en su conjunto, con base 100 en 1990, ha subido del índice 122 de 1995 hasta el 164,56 en el año 2005, es decir un 35%. En todo caso, en quince años no ha seguido el desbocado crecimiento del precio de las viviendas



En ella puede verse que el tiempo de realización de ventas se habrá multiplicado por tres en el período 2002-2007

Es notorio que una parte importante de la demanda de vivienda, en el pasado quinquenio, ha sido la inversión en este activo, dado que el crecimiento anual de su precio superaba al rendimiento de cualquier otro activo financiero. Concretamente, el Ibex-35, que refleja la marcha de las 35 empresas más cualificadas cotizadas en bolsa, desde el año 2000 al 2002 cayó desde los 11.000 puntos a los 6.000, mientras que la vivienda pasaba de una tasa de crecimiento del precio del 8,5% al 17% en igual período. El hecho de que los inversores cambiaran de mercado no era un "ladrillazo", sino mera racionalidad, basada en el principio del "celo de un buen padre de familia".

En los últimos cinco años, 2000-2005, el precio de las viviendas se duplicó, mientras que el índice del IBEX aún no había logrado recuperar su valor; pero, desde el año 2002, los precios de las viviendas comenzaron a crecer con porcentajes anuales cada vez menores, mientras el IBEX lograba salir del pozo; de suerte que el incremento medio del precio de la vivienda en España ha sido durante 2005 de un 12% y la revalorización del IBEX de un 25%, alcanzando en febrero del 2007 el máximo histórico de 14.916 puntos, por lo que muchos inversores han vuelto a la Bolsa, abandonando la demanda de activos inmobiliarios, siguiendo la misma regla anterior.

Un factor muy ligado al precio de la vivienda es el coste de la construcción y el de sus componentes. En la tabla analizada, se ve claramente que aquella, en su conjunto, con base 100 en 1990, ha subido del índice 122 de 1995 hasta el 164,56 en el año 2005, es decir un 35%. En todo caso, en quince años

no ha seguido el desbocado crecimiento del precio de las viviendas, que, como se ha visto anteriormente, sólo en cinco años aumentaron el 100 por 100, por lo que el alto precio de la vivienda no encuentra justificación en su principal componente, que es la construcción. Hay quien sostiene que puede deberse al precio del suelo por su escasez, cuando lo cierto es que suelo hay, sino ¿sobre qué se han construido las 500.000 viviendas anuales?. En realidad es el precio del suelo el que sigue al de la vivienda y no al revés.

Como ya se subrayó en el capítulo de financiación, un factor determinante de la demanda de viviendas es el tipo de interés, cuya principal referencia suele ser el Euribor, a cuyo valor, fijado por el Banco Central Europeo, las entidades de crédito suman un "coste de intermediación" para determinar el tipo de interés hipotecario variable que concederán. Como en los primeros años del 2000, el Euribor estaba muy bajo y existía una gran competencia en este segmento financiero, si a los tipos que se establecían se deducía la inflación, los tipos de interés "reales" eran negativos, lo que estimulaba el endeudamiento. Así ocurrió en los años 2002 y 2003. Sin embargo, el Banco Central Europeo, ante la mejora de las economías alemana y francesa y el crecimiento de la inflación media en el ámbito de la UE, viene subiendo prudente y frecuentemente los tipos de interés, por lo que desde 2004 ya son positivos en términos reales, esperándose que continúe, suavemente esta tendencia en 2007 hasta situarse cercano al 5%, lo que atemperará el uso imprescindible del préstamo y contribuirá también en los próximos años a suavizar la demanda general de viviendas.

Un indicador de la marcha de determinada actividad económica es el que mide los ritmos de ventas del producto analizado, es decir la rotación de las operaciones. En la tabla de referencia se indica la información disponible sobre los tiempos promedios de venta de viviendas, medidos en años. En ella puede verse que el tiempo de realización de ventas se habrá multiplicado por tres en el período 2002-2007.

Avizorar el futuro de un sector multidependiente, puede ser aceptado con cierto margen de confianza si se hace a medio plazo. En la tabla que

4. Expectativas de demanda media anual de vivienda. 2005-2010

Fuente/Clase	Prales	Secund.Nal.	Secund.Ext.	Resto	Total
AFI-ASPRIMA	300.250	72.164	77.433	28.149	477.996
BBVA	409.774	51.000	51.444	0	512.218
Media	355.012	61.582	64.438	14.075	495.107
Porcentaje	71,70	12,44	13,01	2,84	100,00

sigue, se han recogido de forma sintetizada las estimaciones que realizaron dos fuentes reputadas, como son AFI para ASPRIMA y el servicio de estudios del BBVA, para el período 2005-2010, de los que hemos sintetizado los conceptos y obtenido las medias anuales resultantes de demanda esperada de vivienda por clases.

La conclusión es que en el sexenio se demandarán unas 495.000 viviendas, destinadas el 72% a atender las necesidades de los nuevos hogares correspondientes al movimiento natural de población y de la inmigración y el 25% a las solicitudes de vivienda secundaria tanto nacional como extranjera.

Como resumen de todo lo anterior cabe deducir lo siguiente: La aportación al VAB de la edificación residencial, a precios constantes, ha comenzado a declinar suavemente desde 2006. España ha alcanzado las mayores tasas anuales de incremento de los precios de la vivienda de Europa con el 18,4%

en 2004, confirmándose que la tasa de 2006 es del 9,7%, con clara tendencia a la baja. La oferta de vivienda en España ha crecido desde las 220.000 de 1995 hasta las 646.500 de 2002, observándose un descenso rápido hasta el año 2005, estabilizándose luego por debajo de las 500.000 viviendas anuales de media durante los siguientes cinco años, de las que el 72% serán principales y el 25% secundarias. Este puede ser el marco sostenible de actividad del sector a medio plazo, salvo que el precio del petróleo continúe su escalada, iniciada en 1999, cuando el Barril estaba a 10 dólares y desde abril de 2006 está oscilando entre los 60 y los 70 dólares; o se produzcan otros sucesos internacionales o nacionales, que impliquen una retracción de la actividad económica, tales como un incremento de la inflación, una subida rápida de los tipos de interés, u otros que puedan dar al traste con todas las previsiones consideradas.

La oferta de vivienda en España ha crecido desde las 220.000 de 1995 hasta las 646.500 de 2002, observándose un descenso rápido hasta el año 2005, estabilizándose luego por debajo de las 500.000 viviendas anuales de media durante los siguientes cinco años, de las que el 72% serán principales y el 25% secundarias



"El más completo programa formativo que me ha proporcionado un conocimiento global para gestionar eficazmente cada departamento de la empresa. Por eso elegí ENAE"



exige futuro, exige ENAE

FORMACIÓN IN COMPANY CONSTRUYENDO PERSONAS

Los programas **IN COMPANY** o a medida, están centrados en los objetivos de cada compañía, adecuándose a su realidad y a la de los profesionales que asisten a este tipo de cursos.

ENAE pretende ser un aliado en su gestión, asesorando en formación y management aplicado en consultoría, según las necesidades detectadas.

En **ENAE** sabemos que la exigencia es la base de una formación sólida y completa.
Sé exigente.

CONSULTA PROGRAMAS Y BECAS EN:

www.enaes.es

Edificio ENAE | Campus Universitario de Espinardo
30100 Espinardo (Murcia)

Telf. + 34 968 899 899
+ 34 968 364 136

Fax: + 34 968 364 133
info@enaes.es

PROGRAMACIÓN 07|08

MBA-DIRECCIÓN GENERAL

- MBA MASTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (16ª Edición)
- MBA DIRECTIVOS (16ª Edición)
- IMBA INTERNATIONAL MBA (3ª Edición)
- MAGISTRAE (2ª Edición)

FINANZAS-CONTABILIDAD-AUDITORÍA

- MASTER EN DIRECCIÓN FINANCIERA (13ª Edición)
- MASTER EN ECONOMÍA BANCARIA (17ª Edición)
- MASTER EN AUDITORÍA DE CUENTAS (16ª Edición)
- CURSO SUPERIOR DE GESTIÓN DE PYMES (15ª Edición)
- CURSO DE CONTABILIDAD SUPERIOR (16ª Edición)
- CURSO SOBRE LA REFORMA CONTABLE DE LAS NIC /NIF (1ª Edición)
- CURSO DE TESORERÍA (12ª Edición)
- CURSO DE FINANZAS INTERNACIONALES EN LA PYME (12ª Edición)
- CURSO DE VIABILIDAD FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (12ª Edición)
- CURSO DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA (15ª Edición)
- CURSO DE CONTROL DE GESTIÓN (15ª Edición)

JURÍDICO-FISCAL-LABORAL

- MASTER EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS (15ª Edición)
- MASTER EN ASESORÍA FISCAL (20ª Edición)
- CURSO DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA EMPRESA (15ª Edición)
- CURSO DE GESTIÓN JURÍDICO LABORAL Y DE LA S.S. (15ª Edición)
- CURSO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (15ª Edición)

MARKETING-DIRECCIÓN COMERCIAL

RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GESTIÓN INMOBILIARIA

SISTEMAS DE GESTIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

IDIOMAS

SEMINARIOS

COACHING

FORMACIÓN IN COMPANY



PRINCIPALES ASPECTOS RECOGIDOS EN LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Valentín Pich Rosell

Secretario del Consejo General de Colegios de Economistas de España

los profesionales se han convertido en un motivo de atención, análisis y regulación por parte de las autoridades administrativas.



El plazo para que las sociedades o colectivos que prestan servicios profesionales puedan adaptarse a la LSP, es de un año, computado a partir de la fecha de entrada en vigor del reseñado texto legal; vale decir, que el período de adaptación concluirá el 16 de junio del 2008.

La importancia económica y social de los servicios en general, y de los profesionales en particular, en las sociedades desarrolladas constituye un dato relevante. Tanto por el número de personas implicadas, por la extensión y utilización de los servicios que prestan, los profesionales se han convertido en un motivo de atención, análisis y regulación por parte de las autoridades administrativas.

Además, la irrupción de estructuras societarias para el desarrollo de las actividades profesionales se ha convertido en una de las características específicas de nuestro tiempo. La complejidad, la sofisticación y la pluridisciplinariedad de la demanda de servicios profesionales requieren de estructuras cada vez más desarrolladas y eficientes. Por otro lado la sociedad, y especialmente los consumidores, exigen un número creciente de garantías y de nuevos servicios a los profesionales.

Atendiendo a este panorama, el pasado día 16 de marzo, salió publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley de Sociedades Profesionales, Ley 2/2007 (en adelante "LSP"), la cual entrará en vigor a partir del 16 de junio del presente año. Dicho texto legal, incorpora importantes novedades, a las cuales se tendrán que adecuar todos los profesionales que desarrollen sus actividades de manera corporativa. A continuación, pasaremos a mencionar en forma breve y esquemática algunas de las mencionadas novedades recogidas en la LSP:

Sociedades Profesionales: La LSP establece que las sociedades que presten servicios profesionales (los cuales pueden ser brindados únicamente por quienes cuenten con titulación universitaria oficial y se encuentren inscritos en el Colegio Profesional correspondiente), deberán estar constituidas como una Sociedad Profesional (en adelante "SP").

El plazo para que las sociedades o colectivos que prestan servicios profesionales puedan adaptarse a la LSP, es de un año, computado a partir de la fecha de entrada en vigor del reseñado texto legal; vale decir, que el período de adaptación concluirá el 16 de junio del 2008. Cabe destacar, que durante ese período los actos y documentos necesarios para la adecuación a la LSP estarán exentos del ITP y obtendrán la reducción de los aranceles notariales y registrales que determine el Consejo de Ministros. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la adaptación, el Registro Mercantil únicamente inscribirá documentos relativos a la adaptación de la sociedad, al cese o dimisión de cargos directivos, a la revocación o renuncia de poderes, así como a la liquidación de la sociedad.

Sin perjuicio de ello, si transcurridos 18 meses desde la entrada en vigor de la LSP no se ha producido la referida adaptación, esto es, a partir del 17 de diciembre del 2008, la sociedad quedará disuelta de pleno derecho y el Registrador Mercantil deberá cancelar de oficio los asientos registrales de la sociedad.

Aspectos Societarios: Las SP's deben constituirse mediante escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo adoptar cualquiera de las formas societarias permitidas en el ordenamiento español y tener por objeto social únicamente el desarrollo de actividades profesionales. Aunque es posible que una misma sociedad preste diversos servicios profesionales (SP's multidisciplinarias).

En la denominación social de la SP se debe incluir, junto con la indicación de la forma social de la que se trate, la expresión "Profesional", la cual podrá mostrarse en forma abreviada con la letra "P" (por ejemplo, SAP, SLP, etc...).

En su estructura, la SP debe estar compuesta por al menos un 75% de socios profesionales, esto es, por personas físicas que puedan ejercer la actividad profesional o por sociedades profesionales debidamente inscritas en los Colegios Profesionales. Es decir, únicamente pueden participar en las SP's como inversionistas ajenos a la actividad profesional, socios cuya participación no supere el 25% del capital social. Lo mismo sucede con la estructura administrativa de la SP, la cual debe estar integrada, por lo menos, en sus tres cuartas partes, por socios profesionales, según lo antes apuntado.

Tales requisitos se deben mantener de forma permanente en la SP. En el caso de que en algún momento se pierda una de dichas condiciones, deberá regularizarse la situación en un plazo máximo de 3 meses.

Es importante mencionar que cualquier modificación que se haga en el contrato social de la SP (estatutos), deberá ser inscrito en el Registro Mercantil, en especial aquellos actos que impliquen el cambio de socios o de administradores.

El acuerdo de distribución de beneficios o de asunción de pérdidas, debe ser aprobado por la junta o asamblea de socios, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos; sin embargo, en ningún caso la mayoría que adopte la decisión puede ser inferior a la mayoría absoluta del capital, incluyendo dentro de la misma a la mayoría de los derechos de voto de los socios profesionales.

Registro Público en los Colegios Profesionales: Una novedad importante que incorpora la LSP es la creación de Registros de SP's que debe llevar cada Colegio Profesional, en el cual se inscribirán los mismos actos que en el Registro Mercantil. Pese a ello, la norma ha establecido que es el Registro Mercantil el que tiene que comunicar de oficio las inscripciones que se produzcan a los Colegios Profesionales.

El acceso al Registro de los Colegios Profesionales será público, gratuito y permanente, a través de un portal electrónico en Internet, cuya responsabilidad debe asumir el Ministerio de Justicia.

Aspecto Deontológico: Sobre este

punto interesa mencionar que la LSP dispone que las incompatibilidades o inhabilitaciones que cualquiera de los socios de las SP's pudieran tener para el ejercicio de la profesión, se harán extensivas a la sociedad y a los restantes socios profesionales, salvo que dicho socio inhabilitado o incompatible sea excluido de la sociedad.

Asimismo, es de tener en consideración que en caso uno de los profesionales actuantes vulnere las normas disciplinarias o deontológicas que resulten aplicables, la SP también podrá ser sancionada por la actuación disconforme.

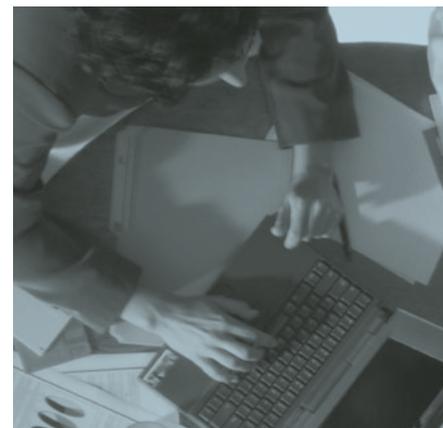
Responsabilidades Patrimoniales y Seguro de Responsabilidad: La SP y los profesionales que hayan prestado algún servicio profesional, serán solidariamente responsables frente a terceros. Por tal motivo, el referido texto legal ha incluido la obligación de las SP's de contratar un seguro que cubra cualquier responsabilidad que éstas deban asumir, por la ejecución de las actividades que constituyen su objeto social.

El mismo régimen de responsabilidad se aplicará en los casos en que dos o más profesionales presten sus servicios en forma colectiva, quienes responderán de manera solidaria, aunque no se hayan constituido como una SP. Se presume el desarrollo colectivo de la prestación de servicios profesionales, cuando tal actividad se desarrolla públicamente, bajo una denominación común o colectiva o se emitan documentos con dicha denominación.

Sobre los Socios: Como ya se indicó existen dos tipos de socios, los que denominaremos "inversionistas" y los que la LSP ha denominado profesionales. La condición de socio no puede ser transferida sin la aprobación de todos los socios profesionales, salvo que los estatutos establezcan que basta con la aprobación de la mayoría de ellos.

Los socios, además de poder separarse de la sociedad, podrán ser excluidos de la misma en los casos previstos en los estatutos y si no cumplen con sus deberes deontológicos, perturban el buen funcionamiento de la sociedad o sufren alguna capacidad permanente que no les permita continuar con el ejercicio de la profesión. La LSP obliga a la sociedad a excluir a los socios cuando éstos hayan quedado inhabilitados

Aunque es posible que una misma sociedad preste diversos servicios profesionales (SP's multidisciplinares).



Lo mismo sucede con la estructura administrativa de la SP, la cual debe estar integrada, por lo menos, en sus tres cuartas partes, por socios profesionales, según lo antes apuntado.



El acceso al Registro de los Colegios Profesionales será público, gratuito y permanente, a través de un portal electrónico en Internet, cuya responsabilidad debe asumir el Ministerio de Justicia.

PRINCIPALES ASPECTOS RECOGIDOS EN LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES

La LSP dispone que las incompatibilidades o inhabilitaciones que cualquiera de los socios de las SP's pudieran tener para el ejercicio de la profesión, se harán extensivas a la sociedad y a los restantes socios profesionales

Por tal motivo, el referido texto legal ha incluido la obligación de las SP's de contratar un seguro que cubra cualquier responsabilidad que éstas deban asumir, por la ejecución de las actividades que constituyen su objeto social.

el reto de esta nueva Ley debe ser aprovechado para consolidar y mejorar nuestra proyección social, independientemente de las dudas o imprecisiones que puedan existir, y así lo han entendido el conjunto de Colegios de Economistas de España y su Consejo General.

para el ejercicio de la actividad profesional, sin perjuicio de que puedan continuar en la sociedad como socios no profesionales.

El acuerdo de exclusión de los socios deberá ser adoptado por la junta o asamblea, con el voto favorable de la mayoría del capital y de la mayoría de los derechos de voto de los socios profesionales.

De otra parte, atendiendo a la importancia del factor personal que caracteriza a la actividades profesionales que se desarrollarán a través de las SP's (*intuitu personae*), la LSP ha contemplado que en los casos de fallecimiento del socio o de transmisiones forzosas, las participaciones del socio no podrán ser transferidas a los herederos o a terceros, según sea el caso, salvo que en los estatutos o en un acto diferente, convenido por la totalidad de socios profesionales, se hubiera pactado que ello sería posible. Lo mismo puede decirse de la prohibición prevista en la LSP, para que los socios cuenten con el derecho de suscripción preferente en casos de aumentos de capital.

Régimen de Seguridad Social: Los socios profesionales de las SP quedarán

incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, salvo que hayan optado por afiliarse al sistema de Mutualidad de Previsión Social que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional, de acuerdo con los términos previstos en la Disposición Adicional Décimo Quinta de la Ley de Supervisión y Ordenación de los Seguros Privados, Ley 30/1995.

Esta Ley, que como toda obra humana es mejorable y aunque existen un gran número de dudas y temas a resolver y desarrollar, constituye un reto para la nuestra profesión. Los economistas hemos utilizado ampliamente las estructuras societarias para ejercer nuestra profesión, estamos acostumbrados a trabajar con otros compañeros de titulaciones diferentes, constantemente adaptamos la oferta de servicios a las nuevas exigencias cambiantes del mercado. Por todo ello, el reto de esta nueva Ley debe ser aprovechado para consolidar y mejorar nuestra proyección social, independientemente de las dudas o imprecisiones que puedan existir, y así lo han entendido el conjunto de Colegios de Economistas de España y su Consejo General.



REFORMA MERCANTIL Y CONTABLE

“El Impuesto sobre Sociedades en el Borrador del Plan General Contable”

Salvador Marín Hernández¹ - Mercedes Palacios Manzano - Marcos Antón Renart
Universidad de Murcia

1. INTRODUCCIÓN

Continuando con el compromiso adquirido por el grupo de investigación sobre el estudio por áreas del borrador del PGC, en esta ocasión abordaremos el tratamiento contable del impuesto sobre beneficios. Entre las normas de valoración del borrador del PGC, la norma 13ª relativa al impuesto sobre beneficios ha sufrido diversas variaciones con respecto de la normativa actual contemplada en el PGC de 1990.

Entre los métodos del efecto impositivo, el PGC de 1990 adoptó el método de la deuda basado en la cuenta de resultados, método que opera a partir de las diferencias producidas entre magnitudes flujo de la cuenta de pérdidas y ganancias, denominadas diferencias temporales. El borrador del PGC (en adelante BPGC), siguiendo el enfoque de la Norma Internacional Nº 12, utiliza un método enfocado al balance de situación, desplazando por tanto el énfasis de la cuenta de pérdidas y ganancias hacia el balance de situación.

Para su estudio y presentación, analizamos en primer lugar el citado método, detallando las similitudes y divergencias con respecto al método actual, el método de la deuda basado en la cuenta de pérdidas y ganancias. A continuación, y como consecuencia, examinamos los activos y pasivos por impuestos diferidos asociados a las diferencias temporarias, detallando los criterios de reconocimiento y valoración. Finalmente, expondremos un ejemplo resuelto por ambos métodos que facilitará la comprensión del nuevo tratamiento contable del Impuesto.

2. EL MÉTODO DE LA DEUDA BASADO EN EL BALANCE DE SITUACIÓN: LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS

El método de la deuda basado en el balance de situación o método del activo/pasivo centra la atención en la valo-

ración de los activos y pasivos impositivos corrientes y diferidos. Este método abandona el sistema de diferencias temporales entre los valores contable y fiscal de las partidas recogidas en la cuenta de resultados para adoptar el nuevo concepto de *diferencias temporarias* entre los valores contable y fiscal de los elementos del balance de situación. Por consiguiente, no refleja las diferencias existentes entre los valores contables y fiscales de las partidas recogidas en la cuenta de resultados, sino las diferencias existentes entre los valores contables y fiscales de los elementos del balance de situación. Actualmente, recordemos que para la contabilización del impuesto bajo el método de la deuda basado en la cuenta de resultados, la Norma de Valoración 16ª del PGC considera las diferencias existentes entre el resultado contable y el fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto. Estas diferencias se producen en resultados, y se definen como las existentes entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos del ejercicio cuyo origen está en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por lo tanto, revierten en periodos subsiguientes.

Por tanto, bajo el nuevo método propuesto en el BPGC, las magnitudes a comparar no son base imponible y resultado contable, sino valor contable y base fiscal; es decir, se parte de las diferencias que puedan existir en un momento determinado entre los valores de un activo o pasivo a efectos contables y fiscales, y en base a ellos se realiza la mejor estimación posible de los futuros flujos de fondos motivados por las mismas.

El borrador del PGC, al igual que la norma internacional, no menciona las diferencias permanentes recogidas en nuestra normativa española actual, ya que si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal será igual a su

Este método abandona el sistema de diferencias temporales entre los valores contable y fiscal de las partidas recogidas en la cuenta de resultados para adoptar el nuevo concepto de *diferencias temporarias* entre los valores contable y fiscal de los elementos del balance de situación.



Por tanto, bajo el nuevo método propuesto en el BPGC, las magnitudes a comparar no son base imponible y resultado contable, sino valor contable y base fiscal

¹ Miembro del Grupo de Expertos en Contabilidad del REA.

Las diferencias temporarias tributarias darán lugar a una obligación, pues son cantidades que tributarán cuando el importe del activo sea recuperado o el pasivo pagado.



valor contable, por lo que no se producirán diferencias. Entendemos que las diferencias permanentes son siempre diferencias entre el resultado contable y la base imponible, por lo que el borrador no hace referencia a las mismas, al no ser necesario si se parte para los cálculos del impuesto (cuota) a pagar, que se calcula a partir del resultado fiscal o base imponible. De esta forma, se consigue que las diferencias permanentes reciban el mismo tratamiento en el método de la deuda basado en el balance de situación que en el basado en el estado de resultados: son objeto de ajuste extracontable para determinar la base imponible, sin devengar gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios, no dando lugar a diferencias temporarias, es decir, diferencias entre valor contable y base fiscal.

Las *diferencias temporarias* se definen como aquellas que se producen entre el valor fiscal y el valor contable de un elemento de activo o pasivo, siendo la base fiscal el importe atribuido a dicho

ros, cuando el valor contable del activo sea recuperado o el del pasivo sea pagado.

Diferencias temporarias deducibles: son aquellas diferencias de las que resultarán importes que son deducibles al determinar el beneficio (pérdida) fiscal correspondiente a ejercicios futuros, cuando el valor contable del activo sea recuperado o el del pasivo sea pagado.

Las diferencias temporarias tributarias darán lugar a una obligación, pues son cantidades que tributarán cuando el importe del activo sea recuperado o el pasivo pagado. Por tanto, se trata de un "pasivo por tributación diferida". Por el contrario, las diferencias temporarias deducibles darán lugar al reconocimiento de un "activo por tributación diferida", pues se trata de importes deducibles en próximos ejercicios.

Por tanto, cualquier diferencia entre criterios contables y fiscales que haya

CUADRO Nº 1. TIPOS DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS

	ACTIVO	PASIVO
Valor contable > Base fiscal	Diferencia Temporal imponible: <i>Pasivo por tributación diferida</i>	Diferencia Temporal deducible: <i>Activo por tributación Diferida</i>
Base fiscal > Valor contable	Diferencia Temporal deducible: <i>Activo por tributación diferida</i>	Diferencia Temporal imponible: <i>Pasivo por tributación diferida</i>

Fuente: elaboración propia

elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable, teniendo en cuenta que el reconocimiento de un activo o de un pasivo en los estados financieros de una empresa lleva inherente la suposición de que sus valores contables serán recuperados o pagados respectivamente en ejercicios futuros. Estas diferencias irán revirtiendo conforme se recuperen los valores contables de los elementos del balance a que se asocian.

Las diferencias temporarias, según el signo del importe resultante pueden ser:

Diferencias temporarias imponibles o tributables: son aquellas diferencias de las que resultaran importes gravables al determinar el beneficio (pérdida) fiscal correspondiente a ejercicios futu-

ros, cuando el valor contable del activo sea recuperado o el del pasivo sea pagado. de revertir en ejercicios futuros dará lugar a diferencias entre valor contable y base fiscal, por lo que podemos afirmar que en toda situación en la que se produzcan diferencias temporales se producirán también diferencias temporarias. Ahora bien, la proposición inversa no es cierta, pues no todas las diferencias temporarias son diferencias temporales.

3. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

Tal y como hemos comentado anteriormente, las diferencias temporarias pueden ser gravables o deducibles. Las diferencias gravables dan lugar al reconocimiento de un pasivo, que se recoge en el balance en la cuenta (479) "Diferencias temporarias imponibles", figurando en el pasivo no corriente del



balance. Por el contrario, las diferencias temporarias deducibles dan lugar al reconocimiento de un activo, recogido en la cuenta (474) "Activos por impuesto diferido", que figura en el activo no corriente del balance. Así pues, podemos establecer la siguiente comparación:

El BPGC condiciona el reconocimiento del activo por tributación diferida a la probabilidad de obtener suficientes

beneficios fiscales futuros, reconociendo tres tipos de conceptos:

Diferencias temporarias deducibles

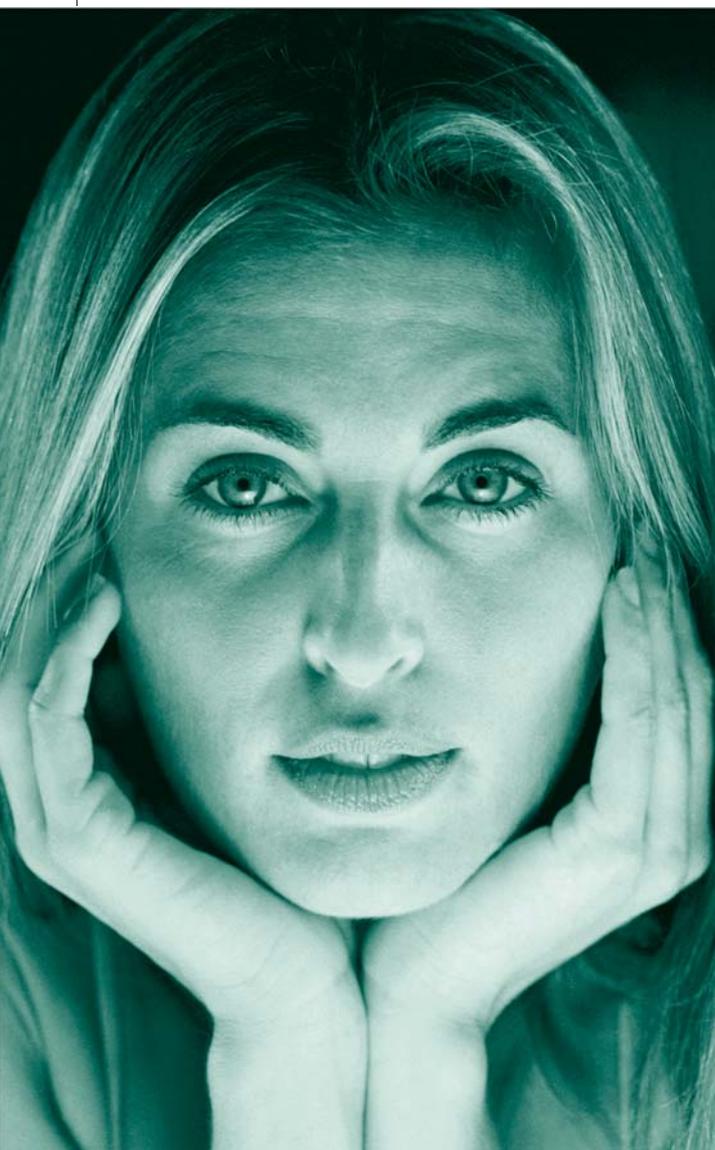
- Pérdidas fiscales (bases imponibles negativas) no utilizadas, siempre que se crea que se van a poder compensar con beneficios fiscales de futuros ejercicios.
- Desgravaciones fiscales no utilizadas que se espere poder utilizar en futuros ejercicios.



El BPGC condiciona el reconocimiento del activo por tributación diferida a la probabilidad de obtener suficientes beneficios fiscales futuros, reconociendo tres tipos de conceptos

PGC (R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre)		Nuevo PGC. Reforma prevista	
47	Administraciones Públicas	47	Administraciones Públicas
474	Impuesto sobre beneficios anticipado y compensación de pérdidas	474	Activos por impuesto diferido
4740	Impuesto sobre beneficios anticipado	4740	Diferencias temporarias deducibles
		4742	Derechos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio...	4745	Créditos por pérdidas a compensar del ejercicio
479	Impuesto sobre beneficios diferido	479	Diferencias temporarias imponibles

Fuente: elaboración propia



¿qué ves?

IRCOVISIÓN
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA INTEGRAL

Cirugía de la miopía,
hipermetropía y astigmatismo.

Descuentos especiales para miembros
del Colegio de Economistas

en Cartagena

C/ Juan Fernández, 7
(Antiguo Garaje Atómico)
Tel. 968 50 23 23
Fax 968 52 06 91

en Murcia

C/ General Gutiérrez Mellado
Edif. Puerta Nueva - bajo
(Junto a Colegio Jesús María)
Tel. 968 27 17 35
Fax 968 27 17 36



Por su parte, se exige el reconocimiento de todos los pasivos por impuestos diferidos generados por las diferencias temporarias imponibles, excepto si la diferencia ha surgido por:

- El reconocimiento inicial de un fondo de comercio
- El reconocimiento inicial de un activo o pasivo exigible en una transacción que no es una combinación de negocios y en el momento en que se realizó no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.

Inversiones financieras en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos, en las que la matriz es capaz de controlar el momento de reversión de la diferencia y es probable que no revierta en un futuro previsible.

• EJEMPLO: Un activo cuyo precio de adquisición fue de 170 u.m. tiene un valor contable de 100 u.m. La amortización acumulada a efectos fiscales es de 100 u.m., y el tipo impositivo aplicable es el 35%. La base fiscal del activo es 70 u.m. Para recuperar el valor contable de 100, la empresa debe obtener beneficios fiscales por importe de 100 u.m., si bien sólo podrá deducir una amortización fiscal de 70 u.m. La empresa deberá pagar impuestos sobre beneficios por valor de 10,5 (35 % 30) a medida que vaya recuperando el valor contable del activo. La diferencia entre el valor contable de 100 y la base fiscal de 70 es una diferencia temporal tributable de 30 u.m. La empresa reconocerá un pasivo por impuestos diferidos de 10,5 que representa los impuestos a satisfacer a medida que vaya recuperando el valor contable del activo.

Por lo tanto, podemos establecer la siguiente equivalencia entre el BPGC y el PGC 1990 (Cuadro 2):

El tratamiento de la valoración de los activos y pasivos de tipo fiscal y, en

concreto, de los activos y pasivos por impuestos diferidos es, quizás, uno de los puntos más debatibles de la norma. La norma de valoración expone los principios generales de valoración, señalando que los activos y pasivos por impuesto diferido se valoraran a los tipos de gravamen que vayan a ser de aplicación en el momento de su reversión, a partir de la normativa y tipos impositivos que estén vigentes o aprobados en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo. Posteriores cambios en el tipo impositivo dará lugar a ajustes en el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos que se recogerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La normativa española no permite la actualización financiera de los saldos por tributación diferida, estableciendo que los activos y pasivos por impuestos diferidos no deben ser descontados, pues para que la evaluación del importe descontado fuera fiable, sería necesario distribuir en el tiempo cada diferencia temporal, siendo en la mayoría de los casos altamente compleja e impracticable. A continuación detallamos varios ejemplos para comprender mejor la mecánica de las diferencias temporarias.

Ejemplo: La sociedad X adquiere a principio del ejercicio 20X1 una máquina por 1.200 euros, cuya vida útil es de 8 años, amortizándose contablemente mediante cuotas anuales constantes de 150 euros. Si el tipo de gravamen del impuesto sobre beneficios es del 35% y suponemos que nos encontramos al final del ejercicio 20X2.

1º. La empresa se acogió a la libertad de amortización fiscal, amortizando la máquina en 6 años, a razón de 200 euros.

2º. Las tablas fiscales sólo permiten

CUADRO Nº 2. RELACIÓN ENTRE EL PGC DE 1990 Y EL BPGC

METODO DE LA DEUDA BASADO EN EL BALANCE DE SITUACIÓN (Borrador PGC)	METODO DE LA DEUDA BASADO EN LA CUENTA DE RESULTADOS (PGC 1990)
- Activos por impuestos diferidos	- Impuesto sobre beneficios anticipado - Créditos por pérdidas fiscales a compensar - Desgravaciones fiscales no utilizadas por insuficiencia de cuota
- Pasivos por impuestos diferidos (Diferencias temporarias imponibles)	- Impuesto sobre beneficios diferido

Fuente: elaboración propia

Valor contable:	1.200 - 2 (150) = 900
Base fiscal :	1.200 - 2 (200) = 800
Diferencia temporaria gravable:	100
Tipo de gravamen:	35%
Pasivo por tributación diferida:	35

una amortización en 10 años, mediante cuotas anuales máximas deducibles de 120 euros.

Ejemplo: La sociedad X presenta en su

Valor contable:	1.200 - 2 (150) = 900
Base fiscal:	1.200 - 2 (120) = 960
Diferencia temporaria deducible:	60
Tipo de gravamen:	35%
Activo por tributación diferida:	21

balance de situación a 31 de diciembre una provisión para la cobertura de garantías de reparaciones y revisiones de sus productos vendidos por importe de 3.500 euros. Esta provisión no ha sido fiscalmente deducible, si bien los futuros pagos por este concepto si lo serán. Tipo de gravamen 35%.

4. CÁLCULO DEL GASTO POR IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

dos partes:

1. El gasto (ingreso) por *impuesto corriente*, motivado por la cuota a pagar o recuperar de acuerdo con la liquidación de la declaración fiscal, calculada sobre la base imponible o resultado fiscal del período.
2. El gasto (ingreso) por *impuestos diferidos*, por la variación durante del período del saldo neto de los activos y pasivos por tributación diferida habida desde la apertura hasta el cierre del ejercicio.

Valor contable de la provisión:	3.500
Base fiscal :	0
Diferencia temporaria deducible:	3.500
Tipo de gravamen:	35%
Activo por tributación diferida:	1.225

El gasto (ingreso) total por el impuesto sobre beneficios en un determinado ejercicio se puede descomponer en



COMISIONES DE SERVICIO¹ INDEFINIDAMENTE €

clientes particulares
+
autónomos
comercios²
inmigrantes
accionistas³
universitarios⁴

Además del plan **QUEREMOS SER TU BANCO**, disfruta de las condiciones preferentes del Convenio de Colaboración con el Colegio de Economistas de la Región de Murcia. Identifícate como miembro del Colegio de Economistas de la Región de Murcia en cualquier oficina Santander y solicita más información.

Queremos ser tu banco



150
AÑOS

(1) Comisiones no financieras. Beneficio de carácter no contractual. Consulta las condiciones y requisitos en las Bases disponibles en las Oficinas Santander o en www.gruposantander.es
 (2) Personas físicas o jurídicas que realicen una actividad de comercio minorista con una facturación inferior a 2 millones de euros.
 (3) Accionistas personas físicas que sean titulares y tengan depositadas en el Banco un mínimo de 500 acciones Santander.
 (4) Universitarios matriculados en una universidad española.

	Amortización Contable			Amortización Fiscal		
	20X1	20X2	20X3	20X1	20X2	20X3
Maquinaria	3.000.000	0	0	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Construcciones	15.000.000	15.000.000	15.000.000	22.500.000	22.500.000	0
Elementos de Transporte	3.000.000	3.250.000	3.250.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000

ción es de 3.00.000 euros. Los 250.000 euros. restantes de los ejercicios 20X2 y 20X3 son consecuencia de la revalorización, no teniendo efectos fiscales, por lo que el mayor importe amortizado consecuencia de la misma es una dife-

rencia de carácter permanente.

Cálculo de la cuota a pagar:

	20X1	20X2	20X3
BAI	40.000.000	20.000.000	30.000.000
Diferencias Permanentes	0	250.000	250.000
- Revalorización	0	250.000	250.000
Diferencias Temporales	-5.500.000	-8.500.000	14.000.000
- Maquinaria	2.000.000	-1.000.000	-1.000.000
- Construcciones	-7.500.000	-7.500.000	15.000.000
BI	34.500.000	11.750.000	44.250.000
Tipo impositivo	35%	40%	40%
Cuota a pagar	12.075.000	4.700.000	17.700.00



SB
INFORMATICA

C/ Rey Lobo, 9
30009 El Ranero
MURCIA
murcia@directivesoft.com
902 022 562



Directive ERP: Juegue con VENTAJA

Directive ERP es un sistema organizativo completo que permite gestionar a través de una única interfaz todos los recursos de la empresa. Se combinan la operatividad y la sencillez junto a la posibilidad de profundizar al máximo sobre cada uno de los recursos empresariales sin necesidad de disponer de un experto programador, permitiendo mejorar la productividad y rendimiento de su negocio.

MICROLAB
SOFT

Despachos Profesionales

- Nómina
- Contabilidad
- Cuentas Anuales
- Impuesto Sociedades
- Estimaciones
- Renta
- Facturación
- Protección de Datos



directivesoft

Método de la deuda basado en la cuenta de pérdidas y ganancias.



Ejercicio 20X1:

14.000.000	Impuesto s/beneficios (40.000.000 x 0,35)			
700.000	Impuesto anticipado (2.000.000 x 0,35)	A	H.P. Acreedora Impuesto diferido (7.500.000 x 0,35)	12.075.000 2.625.000

Ejercicio 20X2:

275.000	Impuesto s/beneficios			
100.000	Impuesto anticipado (2.000.000 x 0,05)	a	Impuesto diferido (7.500.000 x 0,05)	375.000
8.100.000	Impuesto s/beneficios (20.250.000 x 0,40)	a	H.P. Acreedora Impuesto anticipado (1.000.000 x 0,4) Impuesto diferido (7.500.000 x 0,4)	4.700.000 400.000 3.000.000

Ejercicio 20X3:

12.100.000	Impuesto s/beneficios (30.250.000 x 0,40)			
6.000.000	Impuesto diferido (15.000.000 x 0,40)	a	H.P. Acreedora Impuesto anticipado (1.000.000 x 0,40)	17.700.000 400.000

Método de la deuda basado en el balance de situación:

	20X1			20X2			20X3		
	VALOR CONTABLE	BASE FISCAL	DIF. TEMPORARIA	VALOR CONTABLE	BASE FISCAL	DIF. TEMPORARIA	VALOR CONTABLE	BASE FISCAL	DIFER. TEMPORARIA
Maquinaria	0	2.000	2.000	0	1.000	1.000	0	0	0
Construcciones	30.000	22.500	-7.500	15.000	0	-15.000	0	0	0
El. Transporte	6.500	6.000	-500	3.250	3.000	-250	0	0	0



Ejercicio 20X1:

a) Gasto corriente del impuesto sobre beneficios:

12.075.000	Impuesto s/ beneficios	a	H.P. acreedora	12.075.000
------------	------------------------	---	----------------	------------

b) Gasto por impuestos diferidos:

1.925.000	Impuesto sobre Beneficios			
700.000	Activo por impuesto diferido	A	Diferencias temporarias imponibles	2.625.000
	(2.000.000) x 0,35)		(7.500.000 x 0,35)	

175.000	Reserva de revalorización	A	Diferencias temporarias imponibles	175.000
---------	---------------------------	---	------------------------------------	---------

Ejercicio 20X2:

a) Gasto corriente del impuesto sobre beneficios:

4.700.000	Impuesto s/ beneficios	a	H.P. acreedora	4.700.000
-----------	------------------------	---	----------------	-----------

b) Gasto por impuestos diferidos:

100.000	Pasivo por trib. Diferida	a	Activo por impuesto diferido	400.000
	(250.000 x 0,4)		(1.000.000 x 0,4)	
3.300.000	Impuesto sobre beneficios		Diferencias temporarias imponibles	3.000.000
			(7.500.000 x 0,4)	

Ejercicio 20X3:

a) Gasto corriente del impuesto sobre beneficios:

17.700.000	Impuesto s/ beneficios	a	H.P. acreedora	17.700.000
------------	------------------------	---	----------------	------------

b) Gasto por impuestos diferidos:

6.100.000	Diferencias temporarias imponibles	a	Impuesto sobre beneficios	5.700.000
	(15.250.000 x 0,4)		Activo por impuesto diferido	400.000
			(1.000.000 x 0,4)	

Método de la deuda basado en el balance de situación:



	DEUDA CUENTA Py G			DEUDA BALANCE		
	20X1	20X2	20X3	20X1	20X2	20X3
B° antes de impuestos	40.000	20.000	30.000	40.000	20.000	30.000
Gasto por impuesto	14.000	8.375	12.100	14.000	8.000	12.000
Activo por impuesto diferido	700	-300	-400	700	-400	-400
Diferencias temporarias imponibles	2.625	3.375	-6.000	2.800	2.900	-6.100
Rtdo después de impuestos	26.000	11.625	17.900	26.000	12.000	18.000

NUESTRO COLEGIO

CENA ANUAL DE COLEGIADOS 2007

La cita fue el 1 de junio en el Restaurante Promenade de Murcia. En esta edición cabe destacar la numerosa asistencia de colegiados y amigos que pudieron disfrutar de una agradable velada donde no faltó, como es habitual, la entrega de ECONOMOS DE PLATA y ECONOMOS DE BRONCE a los compañeros que han cumplido 25 y 15 años en el Colegio, respectivamente.

También tuvo lugar el TRADICIONAL SORTEO DE REGALOS DE EMPRESAS Y FIRMAS DE LA REGION DE MURCIA, que cada año cuenta con mayor participación de las empresas de la Región.



RELACION DE COLEGIADOS "ECONOMOS DE PLATA" QUE ASISTIERON A LA CENA

ANTONIO LUIS BERNAL LLORENS
 JOSE GARCIA GOMEZ
 JOSE LUIS ILLAN CANO
 RAMON MADRID NICOLAS
 LUIS MARTINEZ DE SALAS Y GARRIGUES



RELACION DE COLEGIADOS "ECONOMOS DE BRONCE" QUE ASISTEN A LA CENA

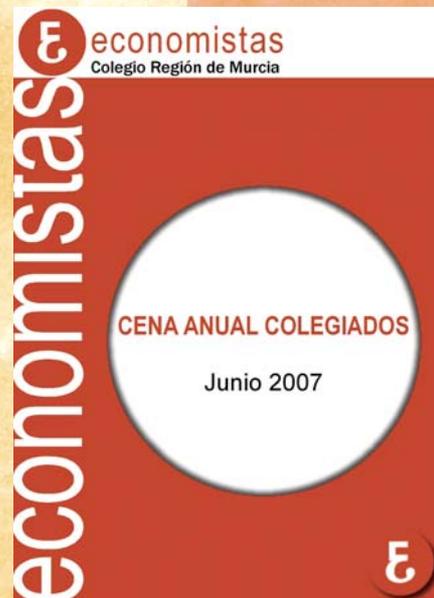
FRANCISCO ACOSTA HERNANDEZ
 JUAN MANUEL ANTON MARTOS
 EMILIANO CARRILLO FERNANDEZ
 ANTONIO FRANCISCO COLLADO MANZANO
 BARTOLOME DURAN INIESTA
 FRANCISCO JAVIER GARCIA BAÑOS
 TOMAS DOMINGO GRAS CASTAÑO
 FRANCISCO MARTINEZ CANO
 MIGUEL ALFONSO MAS MARTINEZ
 DANIEL MORENO GARCIA
 JOSE ANTONIO NAVARRO ALEMAN
 ENRIQUE ORTEGA MUÑOZ
 JOSE LUIS PEDRERO GARCIA
 GLORIA MARIA QUINTANA MECA
 SOLEDAD RAMOS GARCIA
 RAFAEL ROMERO HUERTAS
 ALBERTO SOTO LATORRE





NUESTRO COLEGIO

TRADICIONAL SORTEO DE REGALOS 2007 EMPRESAS Y FIRMAS COLABORADORAS



Apart. Turísticos Pueblo Salado
Artemur
Atosa – Angel Tomás, S.A.
Autobuses Lat
Balneario de Archena
Bodegas Nª Sra del Rosario
Bulevar Cetina
Caja Ahorros Mediterráneo
Caja Murcia
Cajamar

Calzados Vidal Roma
Casas Rurales Valle del Segura
C. Alto Rendimiento I.Cristina
Centro Estético La Seda
Cofrusa
Conservas Halcon Food
Davasa
Diario La Opinión

Diego Zamora S.A(Licor 43)
Embutidos Celdrán, S.A.
Estación Náutica Mar Menor
Granfort Sofás
Industrias Fuertes "El Pozo"
Ono
Pictografía

Polaris World Hoteles & Resort
Urbazamora S.L
Viajes Euronova

Estancia fin Semana
Ropa de Hogar
Juego de Golf
2 TV. Color
Fin de Semana Termal Plus
2 Lote de vinos
2 Obsequios
Mini Cadena Hifi
Home Cinema
2 Equipos música c/ DVD
1 Reproductor DVD
Zapatos Señora
Estancia fin Semana
Fin de Semana CAR
Tratamiento de Estética
Lote productos
Lote productos
Batidora Grifo
5 Pac DVD películas
1 Pac DVD rutas vino
Estuches Firma
lote productos
Bautizo Náutico
Sillón Relax
Un Jamón
2 Teléfonos
3 libros Aires de Murcia
3 bolsas de viaje
5 Cenas Rest. "La Encina"
2 Estancias Semana Apart. Campoamor
Estancia con Talonotel

**Nuestro agradecimiento a todas las empresas y firmas colaboradoras
Ilustre Colegio de Economistas de la Región de Murcia**



FIRMA DOCUMENTO DE ADHESION CON LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

El pasado 10 de mayo de 2007, Salvador Marín, Decano del Colegio de Economistas de la Región de Murcia y Benito J. Mercader, en esa fecha Consejero de Industria y Medio Ambiente, firmaron un "Documento de adhesión al Protocolo General para fomentar la responsabilidad Ambiental y el Desarrollo Sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente.



JORNADAS SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

El pasado 7 de junio de 2007, se celebraron estas jornadas a cargo de, entre otros, D. José Ignacio Martínez Churiaque de la Universidad del País Vasco y representante del Grupo de trabajo encargado de la Reforma del PGC en el ICAC.

La Escuela de Economía también celebró en Lorca y Cartagena unas Jornadas en relación a la reforma contable, contando en todas las convocatorias con una importante asistencia por parte del Colectivo y empleados de empresas en general.

Dentro de esta línea el Colegio, durante los meses de septiembre a diciembre, ha programado junto a los Departamentos de Economía Financiera y Contabilidad de la UMU y la UPCT, así como el Grupo de Expertos del REA, un amplio programa formativo sobre el particular.

(ver www.economistasmurcia.com)

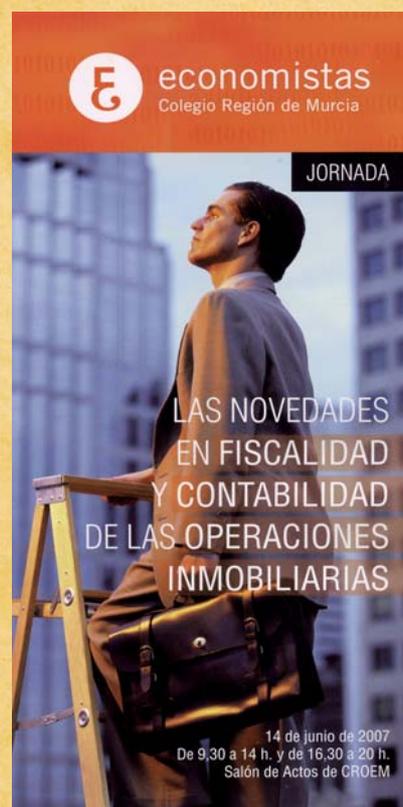


JORNADA - LAS NOVEDADES EN FISCALIDAD Y CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS



El 14 de junio tuvo lugar la celebración de esta Jornada en la que se contó con la colaboración de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción y la Asociación de Promotores Inmobiliarios, ambos de la Región de Murcia.

En esta jornada se trataron las importantes novedades fiscales junto con los cambios que se van a producir en el ámbito de valoración y registro contable y fue D. Jesús Sanmartín Mariñas, Presidente del REAF, el encargado del desarrollo de estas jornadas.



Mientras unos tienen la mente en el verano,
otros están pensando en comerse el mundo.



GRAFICO/DEC

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN
21 > SEPTIEMBRE > 2007



FoodBrokerageEvent

FOOD TECHNOLOGY INTERNATIONAL SYMPOSIUM

SIMPOSIUM INTERNACIONAL SOBRE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA

Jornada de Transferencia de Tecnología en Alimentación

29 > 30 OCTUBRE 2007

Información > **INFO** - Regional Development Agency of Murcia - Spain / **IRC-CENEMES**
T.: +34 968 366 849 • E-mail: irc@info.carm.es • <http://murciafood.ircnet.lu>

ECONOMÍA

Enrique Fuentes Quintana falleció el pasado miércoles, a los 82 años, aquejado de Alzheimer. Economistas y políticos destacaron ayer el papel que desempeñó durante casi cincuenta años. Según Solbes, "la España de hoy no se entendería sin él".

Adiós a la figura clave de la historia económica de la España reciente

Escribe P. González

Todo el mundo económico y político se sumó ayer a un improvisado homenaje a Enrique Fuentes Quintana, fallecido el pasado miércoles, en Madrid, a los 82 años. Todos destacaron su papel protagonista en los momentos claves de la historia reciente de la economía española, contribuyendo a su modernización y estabilización.

La primera referencia que se hace al hablar de Fuentes Quintana es la de los Pactos de la Moncloa, el acuerdo político de contenido económico al comienzo de la Transición, que puso los pilares para la estabilización de la economía española. Él era el vicepresidente del Gobierno, y prácticamente todos los asesores económicos de los partidos políticos habían pasado por sus aulas, y aquello ayudó mucho a la concertación.

Pero otros miran un poco más atrás, casi a la postguerra. A finales de los cuarenta, Fuentes Quintana, profesor ayudante en la primera Facultad de Económicas, elabora un informe macroeconómico de la España de entonces que resulta un revelador análisis de la situación, y que apunta las soluciones para salir del atraso que padecía el país. "Él impulsó un cambio radical en el conjunto de la estructura económica española. Entendió que había que cambiar el modelo de arriba a abajo, y que había que realizar importantes reformas estructurales", comenta el profesor Juan Velarde. Y, a partir de ahí, Fuentes Quintana ocupa posiciones, casi de primera línea, para llevar adelante las reformas que necesitaba España: en el Ministerio de Comercio, participando en el Plan de Estabilización de

"Entendió que había que cambiar la economía española de arriba a abajo", dice Juan Velarde

1959; en el Instituto de Estudios Fiscales, marcando las líneas de la reforma fiscal de 1977; y, desde el Gobierno, guiando la salida de la crisis económica, en un momento difícil como fueron los primeros años de la Transición.

"Fuentes Quintana sabía que había que implicarse en la acción política directamente; pero el poder político le traía sin cuidado. Por eso, cuando comenzaron a molestarle con la oposición de algunos ministros a sus planes para desarrollar la energía nuclear, decidió salir del Gobierno", recuerda Velarde.

Fernando González-Moya, presidente del Consejo de Colegios de Economistas, destaca la figura de Fuentes Quintana "claramente



Enrique Fuentes Quintana, en una imagen de 2005. / Efe

Paradigma de economista como predicador

Escribe Leopoldo Pons (Vicepresidente del REAF)

A la hora de escribir estas líneas dedicadas al profesor e ilustre hacendista español Fuentes Quintana (1924) —para nosotros, los de la generación de los años 70, Don Enrique—, tengo delante su discurso de 10 de junio de 1975, leído con motivo del acto de su recepción como académico de número de Ciencias Morales y Políticas. El título lo decía todo: *Los principios de la imposición españolas y los problemas de su reforma*.

Al hablar de Don Enrique, cosa que ya han hecho otros muchos de forma extensa y brillante —y al hacerlo un economista que ha sido funcionario en activo de la Hacienda española, y que ha tenido ocasión de recorrer diferentes foros internacionales de la investigación económica, como la London School of Economics, o la Brookings Institution de Washington—, no es posible hacerlo sin rendir pleitesía a quien sin duda ha aunado su condición de eminente profesor con la de predicador en activo en la sociedad española.

Nadie le puede discutir la paternidad del informe que sirvió de base para lo que después fue la reforma tributaria del ministro Francisco Fernández Ordóñez, de 1977.

como el padre de esta joven profesión nuestra". "Ha dejado muchos hijos intelectuales, que han pasado por sus aulas, muchos de ellos ministros. Por eso, es el exponente más claro de la aportación de la profesión de economista en los momentos más importantes que ha vivido España en las últimas décadas", añade González-Moya. Numerosas personalidades acudieron ayer al tanatorio madrileño en el que se encontraba instalada la capilla ardiente de Fuentes Quintana. El vicepresidente segundo, Pedro Solbes, aseguró que "la España

de hoy no se entendería sin él". El gobernador del Banco de España, Miguel Ángel Fernández Ordóñez, le definió como el "protagonista directo" e "inspirador" de las principales reformas económicas que se han llevado a cabo. El ex presidente de la Generalitat Jordi Pujol señaló que la intervención en política de Fuentes Quintana fue "breve pero muy determinante", y sirvió para "enderezar" la situación económica de la Transición. También pasaron por la capilla ardiente sus compañeros en el Gobierno de Suárez, Alberto Oliart y Aurelio Menéndez, y el ex presidente del Gobierno Leopoldo Calvo Sotelo.

El flamante presidente de CEOE, Gerardo Díaz Ferrán, afirmó que Fuentes Quintana ha sido uno de los hombres clave para la modernización de la economía española. Igualmente, históricos dirigentes sindicales, como el ex secretario general de UGT Nicolás Redondo o el histórico dirigente de CCOO Julián Ariza, coincidieron en destacar la voluntad de diálogo social del profesor.

Fuentes Quintana era presidente de honor de la Fundación de las

Catedrático, inspector de Hacienda, vicepresidente del Gobierno, Premio Príncipe de Asturias...

■ Nació en Carrión de los Condes (Palencia) el 13 de diciembre de 1924. En 1940 se trasladó a Madrid y estudió Derecho y Ciencias Políticas y Económicas. A finales de los cuarenta, fue profesor ayudante en Derecho y en Económicas.

■ Inspector de Hacienda, ganó la Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de la Universidad de Valladolid, y posteriormente, la de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la de Madrid.

■ A comienzos de los cincuenta dirige el Servicio de Estudios del Ministerio de Comercio, lo que le permite participar en el Plan de Estabilización de 1959.

■ En los setenta, fue el primer director del Instituto de Estudios Fiscales. Bajo su dirección se elaboró, en 1973, el *Informe sobre el Sistema Tributario Español*, que sirvió de base a la reforma fiscal de 1977.

■ Accedió a un escaño de senador por designación Real en junio de 1977. El 4 de julio, Adolfo Suárez le nombró ministro de Economía y vicepresidente segundo para Asuntos Económicos. Pilotó los Pactos de la Moncloa, que ayudaron a la estabilización de la economía española en la Transición.

■ Una vez que abandonó la política activa, volvió a su trabajo docente como catedrático en la Universidad Complutense de Madrid. Además, fue director general de la Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social de las cajas de ahorros (ahora Funcas), entre 1979 y 1995.

■ Entre los galardones que obtuvo figuran el Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales (1989), el Premio Jaume I de Economía de la Generalitat Valenciana (1993), el Premio de Economía de Castilla y León Infanta Cristina (1995), y el Premio de Economía Rey Juan Carlos (1998).

Información Actual

Economía

REINO UNIDO
Gordon Brown establece la formación entre sus prioridades **PÁGINA 42**

AGRICULTURA
El Gobierno aprueba 133 millones para fomentar el sector del vino **PÁGINA 43**

El Ejecutivo busca un acuerdo global con el Partido Popular

El Gobierno ofrece pactar antes de las elecciones la financiación regional

El Gobierno ofrecerá al PP un acuerdo marco para pactar los aspectos generales de la reforma de la financiación autonómica antes de las elecciones legislativas. El Ejecutivo considera que hay "zonas comunes" a desarrollar por PP y PSOE como el aumento del porcentaje de cesión de impuestos estatales o del fondo de compensación interterritorial (FCI).

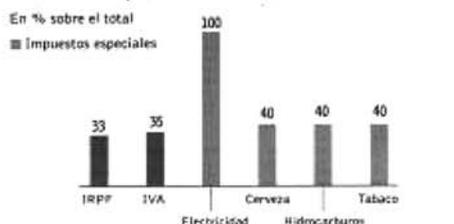
B. Díaz Madrid

Es el momento para un acuerdo global en financiación regional ahora que ya se han celebrado las elecciones autonómicas" indicó ayer el ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla, en una reunión organizada por **CincoDías**. La intención del Ejecutivo es que el asunto quede fuera del debate electoral de los comicios generales a celebrarse próximamente (la legislatura acaba en marzo si no se adelantan las elecciones). El vicepresidente Solbes hará público en septiembre u octubre una propuesta para abrir el debate, a la que el PP "debería ayudar a dar forma" antes de las elecciones.

Según el ministro de Administraciones Públicas, hay tres aspectos en los que el PSOE y el PP coinciden. Estos son el aumento de los porcentajes de cesión de tributos estatales a las comunidades autónomas, el hecho de que se considere la población como variable fundamental de cierre del sistema de financiación y dotar al FCI de mayores recursos (cuenta con 1.238 millones) para compensar a algunas comunidades por la caída de ingresos derivada de los menores fondos de la UE. La intención de Sevilla es que el acuerdo previo entre los dos principales partidos se desarrolle con una negociación "a un nivel técnico" después de las elecciones donde se delimiten las cuantías exactas, con la participación también de las comunidades autónomas.

En el caso de la cesión de impuestos estatales, el PSOE considera un buen punto de partida aumentarlos hasta lo debatido hace año y medio en

Cesión de impuestos estatales a las comunidades



Evolución de la financiación regional



Recursos del sistema de financiación autonómico

	RECAUDADO POR ESTADO CENTRAL PARA CC.LL.AA.					RECAUDADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS					TOTAL
	IRPF	IVA	Impuestos especiales	Fondo de reparto	Cargas transferidas	Impuesto de matric.	Impuesto patrimonial	Impuesto sucesorio	ITP y AJD	Tributos locales	
Cataluña	4.317	3.385	1.480	2.392	0	631	303	554	3.223	505	16.787
Galicia	950	1.138	491	3.210	33	166	52	155	511	135	6.840
Andalucía	2.466	3.010	1.377	7.963	0	426	103	228	2.666	494	18.733
Asturias	482	482	196	954	36	66	27	56	218	65	2.582
Cantabria	263	269	121	610	0	32	23	55	229	36	1.618
La Rioja	144	132	58	333	0	17	13	12	112	18	839
Murcia	437	494	284	979	0	89	22	52	548	75	2.981
Valencia	1.951	1.969	955	2.316	0	309	121	187	2.046	349	10.204
Aragón	658	583	293	974	0	72	42	108	424	103	3.257
C.-La Mancha	584	670	459	2.088	0	118	20	61	558	95	4.653
Canarias	650	0	54	2.827	0	0	34	42	491	145	4.237
Extremadura	256	370	187	1.699	9	47	8	23	171	54	2.826
Balares	469	830	268	-202	26	64	34	71	514	74	2.148
Madrid	4.626	3.084	924	-162	0	635	348	522	3.038	458	13.474
C. y León	966	1.038	572	2.708	40	146	52	184	587	174	6.469
Total	19.219	17.455	7.719	28.690	143	2.619	1.203	2.290	15.335	2.777	97.648

Jordi Sevilla indica que hay sintonía con el PP en aumentar los porcentajes de cesión de impuestos estatales y el fondo de compensación interterritorial

la reforma del Estatuto de Cataluña. En aquel entonces tanto el Gobierno catalán como el Ministerio de Economía trataron como posibilidad que la recaudación por IRPF cedida aumentara del 33% a, al menos el 50%, al igual que la del IVA (ahora está en el 35%). La recaudación cedida por impuestos especiales (hidrocarburos, cerveza y alcohol) también se elevaría, al menos 18 puntos, por encima del 40% actual.

Pero la negociación no está exenta de escollos. Primero porque el PP ya ha avisado que desea que el Gobierno central ponga sobre la mesa más dinero, en torno a 3.000 millones de

euros (en concepto de atrasos por los mayores gastos en educación y sanidad de las comunidades) para empezar a discutir. Segundo porque no está dispuesto a negociar la financiación autonómica si no se liga a la local y a la Ley de Bases de Régimen Local (que desarrolla las competencias municipales).

El secretario de Economía del PP, Miguel Arias Cañete, rechazó ayer comentar a este periódico la nueva propuesta de Sevilla, remitiéndose a las pasadas declaraciones realizadas en Valencia por los consejeros autonómicos del PP en donde se pedía al Gobierno mayores recursos.

El difícil escollo de la Ley de Bases de Régimen Local

Un asunto que puede entorpecer la negociación de la financiación autonómica es el proyecto de Ley de Bases de Régimen Local. Estaba previsto que el texto (que fija las competencias de los municipios) estuviera pactado por Gobierno y PP hace dos trimestres,

pero el PP ha anunciado que no votará a favor si no se liga con la financiación local.

El Ejecutivo está de acuerdo en que coincida la reforma de la financiación regional con la local pero desea que la ley de bases sea ya aprobada puesto que su tramitación

está muy adelantada. Sevilla indicó ayer que el Gobierno cuenta con el apoyo parlamentario para sacarla adelante sin el PP. En la ley de bases, el Ejecutivo pretende que se haga una mención a que las comunidades participen en la financiación municipal.

Menos costes empresariales por trámites burocráticos

Otro de los asuntos que el ministro Sevilla quiere acelerar en lo que queda de legislatura es el plan del Gobierno para que las administraciones reduzcan un 25% las cargas burocráticas que soportan las empresas. El Ministerio ha encargado un estudio a un

"grupo de expertos de alto nivel" en el que participan CEOE y las Cámaras de Comercio con el fin de evaluar la situación de partida y realizar propuestas.

El Gobierno quiere que a final de año se cuente ya con una lista cerrada de cargas administrativas para em-

pezar a trabajar sobre ellas a partir de enero.

El objetivo del Ejecutivo coincide con el expresado a medio plazo por la Comisión Europea para toda la UE: la reducción del 25% de los costes burocráticos debe ser un hecho en todas las empresas en el año 2012.

Entra en vigor la ley que potencia los trámites oficiales vía internet

CINCO DÍAS Madrid

Ayer entró en vigor la Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos que reconoce el derecho de los ciudadanos a exigir a cualquiera de las tres administraciones públicas que los trámites burocráticos los pueda realizar vía telemática a partir de 2009. De esta forma, el Gobierno considera que el nuevo texto legal fomentará la realización de tramitaciones administrativas por internet, teléfono, televisión o cualquier otro medio electrónico disponible en el futuro.

Para ello, está previsto que este año la AGE invierta 1.900 millones de euros en la aplicación de nuevas tecnologías, que permitirán su plena adaptación a los procedimientos electrónicos.

No obstante, las administraciones autonómicas y locales dispondrán de plazo hasta 2012, ya que irán implantando estos sistemas en función de sus posibilidades presupuestarias.

ADUANAS

El Consejo de Ministros de la UE alcanzó ayer un acuerdo sobre el nuevo código de aduanas que simplificará y acelerará los procedimientos actuales, sustituyendo las declaraciones en papel por la vía electrónica. El código derogará el actual de 1992.

La Ley permite a los ciudadanos utilizar los programas y el software que deseen, de forma que tanto los usuarios de software libre como los vinculados a multinacionales podrán hacer sus trámites sin problemas, ya que las Administraciones tendrán que usar estándares de uso generalizado, para evitar discriminaciones.

Otro de los objetivos de la norma es agilizar y facilitar los trámites burocráticos, de forma que las Administraciones tendrán que garantizar la interoperabilidad entre sus sistemas electrónicos.

Un apartado obliga al Gobierno a garantizar el acceso telemático a las Administraciones a todos los ciudadanos, especialmente a las personas mayores y discapacitadas.

RIQUEZA MEDIA DE LOS CIUDADANOS

Ordóñez rebaja el optimismo oficial: España no cogerá a la UE hasta 2021

El Banco de España se aparta de las previsiones del presidente. Si Zapatero cree que en tres años la riqueza de los españoles superará a la alemana, Ordóñez estima en quince el plazo para igualar a los grandes del euro.

E.S. MAZÓ / C. CUESTA, R. BARR

- "Vamos a superar a Alemania en renta per cápita", preguntó el entrevistador a Zapatero en enero de este año. - "Sí. Claro que sí. Sí", respondió el presidente. - "¿En sólo dos o tres años?", insistió el periodista. - "Sí, sí. De aquí al 2010 les podemos superar perfectamente. Igualar y superar ligeramente. Es que el crecimiento de España está en el 4%", apostilló Zapatero.

La insistencia del presidente, sin embargo, se ha tomado con más cautelas en el Banco de España. Alemania e Italia se encuentran a más de

El cálculo estima un avance de la renta del 1,9% hasta 2020 pese a que el PIB se desacelerará

cinco puntos porcentuales por encima de la riqueza media de la Europa de los 25 Estados. Además, estos dos países están prácticamente en la línea media de la riqueza de la zona euro. Por lo tanto, rebasar su ratio de riqueza per cápita significaría superar por completo el PIB europeo por habitante y situarse en el listón intermedio de la riqueza de las naciones que forman parte del euro.

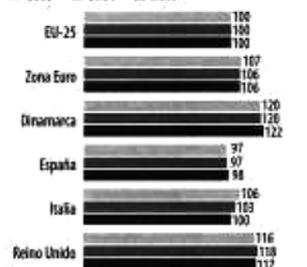
Y, en ese punto es exactamente donde las previsiones del Banco de España, entidad gobernada por Miguel Ángel Fernández Ordóñez, prefieren guardar la ropa: el último informe de la entidad señala que el plazo para alcanzar la convergencia real con el nivel medio de PIB per cápita de la zona euro puede oscilar, dependiendo de tres escenarios,

El bolsillo nacional

Por detrás de la UE

PIB per cápita en paridad de poder de compra. EU-25=100.

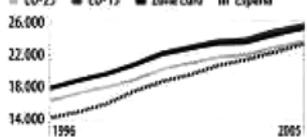
■ 2003 ■ 2004 ■ 2005



La renta por habitante

En dólares.

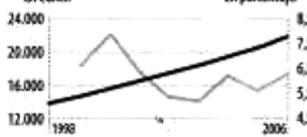
■ EU-25 ■ EU-15 ■ Zona Euro ■ España



Evolución en España

■ Renta per cápita nominal. En euros.

■ Crecimiento anual. En porcentaje.

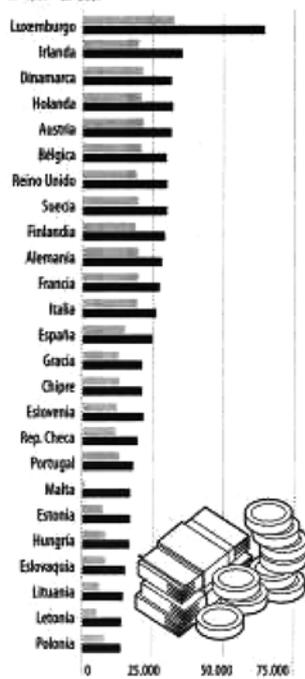


FUENTE: Ministerio de Hacienda, OCDE y Eurostat

Un crecimiento dispar

PIB per cápita en euros, a precios de mercado.

■ 1997 ■ 2007



En línea con el programa de reformas

Si se ven con más recelo las últimas previsiones lanzadas desde el Gobierno, no así las establecidas, y más cautas, en el Plan Nacional de Reformas que pilota y controla la Oficina Económica de Moncloa. El informe del Banco de España destaca que "la puesta en marcha del Plan Nacional de Reformas ha ido a buen ritmo, ya que en su primer año de vigencia se aprobaron algo más de la mitad de las medidas completadas, y tanto el PIB per cápita como la tasa de empleo han alcanzado prácticamente los objetivos que se habían fijado para 2010" en ese documento. De hecho, los datos de poder del área económica del Gobierno destacan que el PIB per cápita se situó en el primer trimestre de 2007 en torno a los 23.000 euros anuales, aproximadamente 4.000 euros por encima de la cifra que reflejaban esas mismas estadísticas en primavera del año 2004. El ritmo de crecimiento del PIB, en tasas cercanas al 4% en los últimos trimestres es la principal explicación a esta subida.

En el mejor escenario, la plena convergencia llegaría en 2015; en el peor, en 2026

escenario la renta per cápita crece, durante el período 2006-2025, a una tasa del 1,8%, aproximadamente la media del período 2000-2005. A par-

tir de ahí experimenta un aumento anual del 1,4%".

El escenario medio sería el que llevaría a la igualdad de riqueza por ciudadano en un plazo de quince años, es decir, que se igualaría el nivel de los europeos del euro en 2021. "En dicho escenario, la renta disponible en España crece al 1,9% durante el período 2006-2020, y al 1,4% después".

El escenario más optimista sería el de convergencia rápida, en el que la equiparación en PIB per cápita llegaría en diez años, para lo que la renta debería crecer al 2,3% hasta 2015.

En cualquier caso, el acercamiento a la línea de riqueza del área del euro parece quedar más en cuarentena que los tres años previstos por el presidente del Gobierno.

COYUNTURA

La inversión extranjera se reduce un 13% hasta marzo

R.T. LUCAS, R. BARR

España continúa perdiendo atractivo para los inversores extranjeros. Y es que, según las últimas cifras del Ministerio de Industria, la inversión extranjera directa habría descendido en el primer trimestre de este año hasta 3.227 millones de euros, un 13% menos que el año pasado.

El menor gasto de los inversores extranjeros en España entre enero y marzo no frena, por tanto, la tendencia bajista en la que se encuentra inmersa la inversión extranjera desde el 2000, que se ha acentuado desde el año 2003.

La brusca caída de la inversión procedente de EE.UU. -pasa de 600 millones en 2006 a una desinversión de 17 millones- y Luxemburgo (de 1.598 millones a 386 millones) aparecen como las principales causas de la pérdida de atractivo de España. Y eso a pesar de la recuperación del gasto de los inversores procedentes de Alemania y Holanda.

En el caso de las empresas alemanas, la inversión se ha incrementado de 114 millones hasta 332 millones. Las noticias son aún más positivas desde los Países Bajos, ya que frente a la desinversión de 1.473 millones que se produjo en el primer trimestre del año pasado, se ha registrado un aumento de 359 millones hasta marzo.

Freno inmobiliario

Uno de los sectores en los que mejor se aprecia la desaceleración de la inversión foránea es el inmobiliario. De hecho, en el primer trimestre de este año el capital invertido en inmuebles se ha reducido hasta 37 millones de euros, frente a los 595 millones captados en 2006. La moderación de la demanda tras unos años de boom de la construcción explica esta caída del 47%.

También las inversiones en la banca y la hostelería se han resentido. En el sector financiero pasan de 358 millones a una desinversión de 76 millones, mientras que el capital invertido en hostelería ha sido diez veces menor: 45 millones.

Distintas versiones



Funcas: el proceso se paraliza

2005 fue un buen año para España: alcanzó el 98% de la renta media de la UE-25. Pero el problema es que en 2006 repitió la misma tasa, lo que confirma la "paralización" del proceso de convergencia real de la economía española con las principales economías de la UE, según la Fundación de las Cajas de Ahorros (Funcas). A pesar de que España ha crecido de forma notable y sostenida en los últimos años, el país se ha instalado hace años en el puesto decimotercero del ranking europeo de nivel de renta.



La OCDE alerta sobre los salarios

Los españoles advierten las diferencias con la UE a la hora de mirar sus nóminas. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) los asalariados están perdiendo poder adquisitivo en comparación con sus vecinos comunitarios, medidos en poder de paridad de compra: cayeron 1,6 puntos en 2005 y 0,5 puntos en 2006. El Gobierno defiende lo contrario: asegura que los salarios reales han crecido un 2,2% en lo que va de legislatura.



Faes fija el objetivo en 2012

La Fundación Faes es incluso más optimista que el Banco de España: estima que la equiparación con la UE-25 en términos de PIB per cápita no llegará hasta 2012. Con el actual ritmo de convergencia, Faes estima imposible un acercamiento más rápido, aun cuando se cumplan las previsiones económicas. Según estima, el avance de la renta per cápita en 2006 fue inferior al del entorno europeo por primera vez desde 1996, lo que supone que el ritmo de convergencia fue el más lento desde 2004.

Información Actual

COYUNTURA

La prevista moderación económica impedirá cumplir con Lisboa

Sería necesario seguir creciendo como hasta ahora, y aún así no se podrán alcanzar parte de los objetivos planteados para el año 2010

J. G. Madrid. El optimismo manifestado la semana pasada por el ministro de Trabajo, Jesús Caldera, sobre la posibilidad de alcanzar en 2010 una tasa de empleo del 70%, tiene visos de realidad siempre y cuando se mantenga el actual ritmo de creación de puestos de trabajo. España cerró el pasado año 2006 con una tasa de empleo del 64,8%, la que sitúa a nuestro país no solo por encima de la media de la UE-25, sino también por encima de países como Italia o Francia. Precisamente un informe realizado por el Centro de Predicción Económica (Cepred) de la Universidad Autónoma de Madrid sostiene que parece posible alcanzar una tasa del 66%, para 2010, tal y como contempla el Plan Nacional de Reformas. Sin embargo, aún queda lejos del 70% de la Agenda de Lisboa. ¿Que sería necesario para cumplir con este objetivo? Pues nada más y nada menos que seguir con el mismo ritmo de crecimiento del PIB y del empleo que se viene registrando de media desde el pasado año 2000. Algo que a todas luces parece compli-

España tiene mucho trabajo por hacer en paro juvenil, ya que con una tasa del 18%, se sitúa a la cabeza europea



La tasa de paro juvenil española se sitúa tan sólo por debajo de Italia (21,6%) y Francia (23,1%), lo que contrasta con el 6,6% de Holanda. La tasa media de la UE-15 es del 16,1%. En

tonces si tenemos en cuenta que se espera un menor crecimiento a partir de 2008 y un freno de la construcción, el gran generador de empleo de los últimos años. De todas formas, sólo Holanda, con una tasa del 74,3% alcanza actualmente el objetivo establecido en Lisboa.

Por lo que respecta al empleo femenino, el pasado año acabó con una tasa del 53,2%, lo que nos sitúa entre los peor parados, únicamente

por delante de Italia, con una tasa del 46,3%. De mantenerse el actual ritmo de creación de empleo femenino del 4,3% anual, se alcanzaría el objetivo de Lisboa (60%) antes incluso del 2010, superándolo hasta un nivel del 63%. Alemania y Holanda ya cumplen con el objetivo con niveles del 61,5% y 67,7% respectivamente.

La tasa de empleo de trabajadores mayores de 55 años alcanzó el pasado año

el 44,1%, fijándose como objetivo el 50% para 2010. Superamos a Francia (37,6%) e Italia (32,5%), pero detrás de Alemania (48,4%), Holanda (47,7%) y la media de la UE-15 (45,3%). De mantenerse el ritmo de crecimiento medio desde 2000 del 1,03%, en 2010 alcanzaríamos el 49,6% muy cerca del objetivo final.

En relación con el paro juvenil, España tiene mucho trabajo por hacer. Al cierre de 2006 el paro de los meno-

res de 24 años se situó en el 17,9% y nuevamente España es uno de los países con una tasa más elevada, tan sólo por debajo de Italia (21,6%) y Francia (23,1%), lo que contrasta con el 6,6% de Holanda. La tasa media de desempleo juvenil de la UE-15 se sitúa en el 16,1%.

I+D+i

Sin duda uno de los aspectos sobre el que más se ha incidido en estos años, ha sido en el de la inversión en I+D+i. España ha venido ocupando un puesto en los vagones de cola, al tiempo que tampoco alcanzamos la media de la UE ampliada. Durante 2006 la inversión en tecnología en función del PIB alcanzó el 1,12%, lejos del objetivo del 2% para 2010 del Plan Nacional de Reformas, y más lejos aún del 3% fijado para este mismo año por la Agenda de Lisboa. Lógicamente esta menor inversión tecnológica se está traduciendo en pocos avances de productividad.

Por lo que respecta al capítulo de formación del capital humano, la población mayor de 24 años con educación secundaria supone el 49,4%, un porcentaje muy reducido si tenemos en cuenta que en Alemania el mismo alcanza el 83,3%. Estas cifras ponen de evidencia lo difícil que será alcanzar una tasa del 80% tal y como recoge el PNR.

En cuanto a la formación continua, el porcentaje alcanza el 10,4%, lo que nos sitúa en una posición media frente a los grandes y cerca del objetivo del PNR para 2010 del 12,5%.

SECTORES

El cambio de ciclo en la construcción genera morosidad en las nuevas pymes

C. ESTEVEZ Madrid. La ralentización de la construcción empieza a deteriorar las relaciones comerciales entre proveedores y empresas del sector, como consecuencia del incremento de los impagos. Según los datos aportados por la compañía de seguros Crédito y Caución, esta tendencia se manifiesta en los últimos meses por encima del comportamiento del conjunto de la economía.

Los niveles de morosidad son especialmente intensos en cinco comunidades: Baleares, Canarias, Castilla y León, Murcia y Andalucía. Esta última se encuentra, además, entre las comunidades con un nivel significativo de actividad comercial.

La fragmentación sectorial explica el por qué de este peor comportamiento en los pagos financieros. En la actualidad, el sector de la cons-

trucción está compuesto por cerca de 450.000 empresas de las que sólo cerca del 1% pueden considerarse grandes empresas y un 9% adicional, pequeñas empresas. El resto está formado por microempresas, buena parte de las cuales se vincularon al sector residencial tras aprovechar el ciclo expansivo del sector. Sólo en 2006 se crearon 32.000 nuevas sociedades en el sector, casi un 8% más que en 2005.

Sin embargo, las previsiones apuntan a que en 2007 la actividad de la construcción crecerá entre el 4% y el 5%, principalmente, gracias a la pujanza de la inversión en obra civil y todavía en niveles superiores a la evolución de la economía nacional y del sector en la UE.

La edificación residencial muestra signos de ralentización con crecimientos inferiores a los de periodos ante-

riores. El exceso de oferta ha de acomodarse a la menor demanda.

Al contraerse la actividad del sector, esta inercia se traslada a muchas pequeñas empresas y sociedades que se vincularon al sector durante el periodo expansivo y que, frente a la ralentización, ven como su capacidad financiera se deteriora y encuentran dificultades para afrontar los pagos de sus operaciones comerciales.

El perfil de estas pequeñas y medianas empresas que incurren en la bolsa de riesgo responde al de aquellas compañías con entre 4 y 5 años de antigüedad y cuya facturación media anual oscila en torno a los 30 millones de euros anuales.

Información Actual

ECONOMÍA

Joan María Esteban Marquillas obtiene el Jaime I de Economía.

Premio a la teoría de la polarización

Escribe J. Brines

El jurado de los premios Jaime I se ha decantado en Economía por Joan María Esteban Marquillas, un investigador que ha desarrollado la teoría de la polarización de las sociedades como medida de su proclividad a los conflictos. Una idea que contrasta con otras medidas, como las de desigualdad y equidad. La presentación en sociedad de sus hipótesis se produjo en 1994, con una publicación de su trabajo en la revista *Econometría*. Esteban ha realizado buena parte de su investigación de la mano del profesor indio de la New York University Debraj Ray. En aquel momento, en general, estaban más extendidos los análisis sobre las desigualdades económicas y de Estado del Bienestar como fundamento de potenciales conflictos.

Joan María Esteban es doctor en Ciencias Económicas, profesor del Instituto de Análisis Económico, Csic, de Barcelona, y asociado de la Universidad Pompeu Fabra.

La idea del nuevo premio Jaime I es que una menor desigualdad social no implica necesariamente menos posibilidad de conflicto, sino que está más relacionado con el hecho de

que esa sociedad se encuentre más o menos polarizada. A partir de adomas matemáticas es posible medir el grado de polarización de una sociedad y, paralelamente, desarrollar modelos matemáticos de conflicto para ver cuáles son los factores más determinantes. La mayor probabilidad de enfrentamiento aparecería en una población completamente bipolarizada, por ejemplo, aquella en la que existieran sólo dos grupos de renta -ricos y pobres-. Los estudios

Sus teorías relacionan la polarización de una sociedad y la probabilidad de conflictos

de Esteban analizan, entre otros aspectos, cómo tomar decisiones colectivas que eviten el conflicto reduciendo la polarización. Supone una nueva vía respecto a otras teorías, como las de transferencias progresivas, según las cuales los grupos de población más ricos pueden transferir riqueza a los más pobres para reducir el riesgo de conflicto.



Santiago Grisolla, secretario del jurado, durante la proclamación de los Jaime I.

Todos los premiados

- ▶ María Antonia Blasco Marhuenda, premio de Investigación Básica por sus descubrimientos en biología molecular, concretamente sobre la telomerasa.
- ▶ Joan María Esteban Marquillas, premio de Economía por su contribución a identificar el concepto de polarización.
- ▶ Carlos Macaya Miguel, premio de Investigación Médica, pionero en el uso de stents coronarios
- ▶ Damià Barceló Culleres, premio de Protección del Medio Ambiente, por el desarrollo de métodos de control de contaminantes en aguas residuales.
- ▶ Antonio Barrero Ripoll, premio de Nuevas Tecnologías, por su innovador trabajo en mecánica de fluidos.
- ▶ Alfonso Vegara Gómez, premio de Urbanismo, Paisaje y Sostenibilidad, por sus investigaciones sobre la ciudad como reto del desarrollo.

Actualidad sobre Reforma Mercantil y Contable

El BOE de 5 de Julio publicó la "Ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea":

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/05/pdfs/A29016-29047.pdf>

El ICAC, en cumplimiento de la normativa vigente, y al objeto de su sometimiento a la opinión pública, ha publicado en su web el texto del Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como el texto del Borrador del propio Plan General de Contabilidad, con algunas ligeras modificaciones sobre la versión que ha estado disponible en la web del ICAC desde febrero pasado.

<http://www.icac.meh.es/NUEVOPGC.htm>

<http://www.icac.meh.es/PROYECTOR.D.pdf>

Aquellos que lo estimen oportuno pueden enviar comentarios sobre estos documentos al ICAC, contabilidad@icac.meh.es

II Simposio Internacional sobre Valoración de Empresas

Almería, 29 y 30 de noviembre de 2007

Presenta un atractivo programa del que destaca la participación del prestigioso profesor de la Columbia Business School Advantage (New York), Stephen Penman con la conferencia inaugural "New approaches on company valuation". Además participaran destacados Economistas y Profesores Universitarios, con vinculación, entre otros, al CGCEE y a AECA.

Su objetivo es reunir a expertos e investigadores nacionales e internacionales para estudiar y debatir la problemática de la valoración de PYMEs, y así como abordar la utilización del valor como instrumento de análisis y gestión en este tipo de empresas.

Plazo de recepción de Comunicaciones de libre presentación: 29 de septiembre de 2007

Los miembros del Colegio de Economistas tendrán un precio preferencial por su pertenencia al mismo. Inscripciones antes del 31 de Octubre. Mas información en: www.lacve.com

En el índice solo poner: "Simposio Internacional sobre Valoración de Empresas"

INTERNET Y LOS ECONOMISTAS: DIRECCIONES

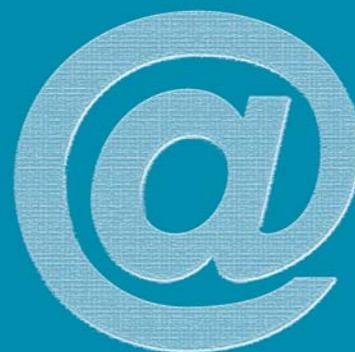
Las seleccionadas en este número son las siguientes:

<http://www.ftc.gov/ftc/spanishinfo/consumer.htm>

<http://www.ifc.org/spanish/about/basicfacts/basicfacts.html>
Corporación Financiera Internacional

<http://www.iica.int/>
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

http://www.transparency.org/about_ti/spanish_intro.html
Transparencia Internacional



economistas
Colegio Región de Murcia



Servicio de Estudios
Colegio de Economistas Región de Murcia



Escuela de Economía

gestión
Revista de Economía

www.economistasmurcia.com
CONÉCTATE

Reseña Literaria

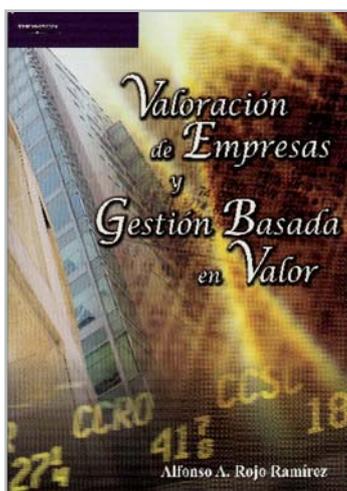


Liderazgo

Jose Luis Lizcano Alvarez (Ponente Doc.)
Doc.17. AECA, 2007

El escenario actual de las organizaciones, caracterizado principalmente por el rápido avance tecnológico y la globalización, trae consigo un concepto evolucionado de liderazgo. La estructura, la estrategia y la cultura organizacional se están transformando para adaptarse a los nuevos tiempos, revisando las fórmulas convencionales de entender la acción de los líderes y su papel en la sociedad. Muchos son los factores que cambian constantemente y grandes los esfuerzos por superar nuevos retos, donde el capital intelectual se presenta como factor crítico para alcanzar el éxito. Los líderes están obligados a aprender y desarrollar nuevas habilidades, muchas de ellas conectadas a aspectos diferenciales como las relaciones interpersonales y la capacidad de crear nuevos escenarios y ventajas competitivas sostenibles. Las organizaciones en gran medida son lo que sus líderes representan y por lo tanto para poder comprenderlas hemos de intentar conocer las claves del liderazgo que las guía. Con este Documento se ha pretendido ahondar en dichas claves, intentando identificar los elementos esenciales del liderazgo, de cuyo entendimiento y manejo surgen distintos estilos directivos e incluso, podríamos decir, tipos de organizaciones. Cambio, visión, personas y progreso son los elementos esenciales sobre los que se sustenta la definición de liderazgo propuesta por este Documento. Visión y per-

sonas capaces de transformar las organizaciones y generar desarrollo económico y social. Los líderes destacan por su capacidad de manejar y combinar adecuadamente en cada momento estos elementos, de acuerdo con unas cualidades, conductas, convicciones y valores personales que determinan su estilo de liderazgo y, a la postre, su aportación al progreso colectivo



Valoración de empresas y Gestión basada en valor

Alfonso A. Rojo Ramírez
Thomson, 2007

La valoración de empresas ha cobrado en los últimos años una importancia considerable debido a la gran actividad empresarial y la necesidad que sienten los propietarios y gerentes por conocer el valor probable del negocio que tienen entre manos.

También en el ámbito de la investigación existe una gran preocupación por esta cuestión que no venía recibiendo una atención prioritaria, pero, empujada por la demanda del mercado, está adquiriendo y ocupando una parcela relevante.

Por si ello fuera insuficiente, la nueva regulación contable inciden en la cuestión del valor de forma destacada, lo que requiere de respuestas ante los nuevos retos que aporta el 'fair value'.

Es en este contexto en el que se comenta la aparición de este interesante libro que aborda la valoración de empresas no coti-

zadas desde una perspectiva práctica, pero dentro del contexto de los fundamentos de la valoración y tomando en consideración los desarrollos más actuales existentes en el mercado y la investigación, aunque buscando siempre la sencillez y facilidad de comprensión.

Su objetivo es acercar la valoración de empresas al usuario, particularmente la valoración basada en la actualización de flujos de tesorería, cualquiera que sea la formación del lector, ofreciéndole una obra con la que poder comprender el proceso que se desarrolla en esta actividad cada día más común y útil, de manera que le ayude en sus valoraciones o a comprender e interpretar un informe de valoración.

Aunque el libro está pensado para usuarios con formación en el ámbito de la contabilidad y las finanzas, no se olvida del hecho de que existen valoradores y personas que se ven implicadas en estos procesos que no gozan de esta formación. Es así que, en una primera parte y tras un capítulo introductorio, se incluyen tres capítulos de fundamentos, contables, financieros y de estrategia, aspectos éstos que son necesarios para el valorador.

El núcleo central del libro está en la parte tercera. A través de 12 capítulos se pormenoriza en la valoración por actualización de flujos de tesorería y se exponen otros modelos y métodos valorativos (valoración analítica, valoración del beneficio residual y valoración mediante opciones reales). También se presta una atención especial al caso de las Pyme y el Informe de valoración que, o bien hay que elaborar, como valoradores, o bien hay que leer como usuarios.

La última parte del libro la forman dos capítulos dedicados al uso del valor como instrumento de la gestión de los negocios. Son dos interesantes capítulos que aportan sencillez al proceso que se ha venido a denominar 'gestión basada en valor'.

En definitiva un manual de gran utilidad práctica, donde se aprecia la experiencia sobre la materia y facilidad expositiva de su autor.

tu crédito coche

Se encuentra a
menos de 1 metro
de este anuncio.

Avanza hasta tu oficina
Cajamurcia. Habrás llegado a tu
destino y podrás llevarte el coche
que quieras con una excelente
financiación:

➤ **5,5%**
de interés
los 6 primeros meses
Resto: Ceca + 1,75

➤ **0%**
de Comisión
de apertura al contratar tu
seguro auto en Cajamurcia

➤ **7,32% TAE**

➤ **Y de serie, este navegador
con tarjeta de radares**



TOMTOM 
ONE
gratis.

programación
anual
07/08



 **Escuela de Economía**